



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 22 de agosto de 1997. — Número 168

Página 5.553

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 18 de agosto de 1997 por la que se regulan las ayudas de fomento del cooperativismo agrario y pesquero 5.554
- 1.3 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Corrección de error al Decreto 77/1997 5.556

2. Personal

- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 18 de agosto de 1997 por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca para postgraduados en el área de la producción pecuaria 5.556
- 2.3 Consejería de Presidencia.— Orden de 8 de agosto de 1997 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera 5.558
- 2.3 Consejería de Presidencia.— Orden de 11 de agosto de 1997 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria 5.559

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Convenio entre la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Universidad de Cantabria, para la utilización de la residencia juvenil Virgen de Fátima como residencia universitaria durante los meses de julio y agosto, y anuncio de información pública 5.560
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria 5.561

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente 5.565
- Delegación del Gobierno en Cantabria 5.565
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.569

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Liendo, Castro Urdiales y Santa Cruz de Bezana 5.575

2. Subastas y concursos

- Piélagos, El Astillero y Los Corrales de Buelna 5.576

3. Economía y presupuestos

- Santander, Piélagos, Miengo, Noja, Val de San Vicente, Arnuero, Marina de Cudeyo, Puente Viesgo, Santurde de Reinosa, Anievas, San Vicente de la Barquera, Liendo y Ruesga 5.578

4. Otros anuncios

- Santa Cruz de Bezana, Potes, Torrelavega, Suances y Medio Cudeyo 5.581

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santoña 5.581

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Siete y Ocho de Santander 5.583
- Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria 5.583

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María Jesús Méndez Villa 5.584

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de agosto de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se regulan las ayudas de fomento del cooperativismo agrario y pesquero.

El Decreto 38/97 de 12 de Mayo de 1.997 (B.O.C. de 19 de Mayo) establece que la Diputación Regional de Cantabria podrá conceder diversas ayudas para fomentar el asociacionismo agrario y pesquero, con el objeto de mejorar la eficacia y la competitividad de los operadores agrarios, mejorando sus estructuras y organización, facultando en la Disposición Final al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del mismo.

En consecuencia y de acuerdo a las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO:

Artículo 1º.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular el régimen de ayudas para fomentar el asociacionismo agrario y pesquero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en orden a la promoción, integración y mejora de las estructuras empresariales del sector.

Artículo 2º.- Financiación

El gasto que supone la concesión de las ayudas, se realizará con cargo a los conceptos presupuestarios contenidos en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para cada ejercicio.

Artículo 3º.- Ayudas para gastos de constitución de nuevas asociaciones

1.- Podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en este artículo las Cooperativas Agrarias, las Cooperativas del Mar y las Sociedades Agrarias de Transformación que se hayan creado e inscrito en los registros correspondientes en el año inmediatamente anterior a la fecha en que soliciten la ayuda.

2.- La subvención podrá alcanzar hasta el 50 % de los gastos justificados derivados de la constitución de la cooperativa o sociedad, con un límite máximo de 300.000 ptas.

Artículo 4º.- Ayudas para incorporación de socios

1.- Serán beneficiarios de las ayudas los titulares de explotaciones agrarias que se hayan integrado en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud en Cooperativas Agrarias o del Mar o en Sociedades Agrarias de Transformación, cuyo número de socios antes de su integración, sea superior a diez.

2.- Podrán ser beneficiarios, igualmente, los titulares de explotaciones agrarias que integren las entidades a que se refiere el artículo 3, apartado 1, cuando estén integradas por más de ocho socios.

3.- Se podrán conceder ayudas hasta el 50 % de la cantidad desembolsadas por el nuevo socio en el momento de su integración, con un límite máximo de 100.000 pts.

4.- El socio beneficiario de la ayuda, queda obligado a continuar en la entidad un periodo mínimo de cinco años. Si causara baja voluntaria o fuese expulsado de la entidad antes del plazo señalado, deberá reintegrar la ayuda percibida.

Artículo 5º.- Ayudas a las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación que se integren en Cooperativas de 2º grado

1.- Podrán beneficiarse las cooperativas agrarias y del mar, así como las Sociedades Agrarias de Transformación que se hayan integrado en Cooperativas de segundo o ulterior grado en el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de subvención.

2.- Se subvencionará hasta el 50 % de la cantidad que haya desembolsado la entidad en el momento de su integración en la Cooperativa de 2º grado, con una cuantía máxima de 500.000 pts.

3.- La entidad integrada deberá permanecer en la cooperativa un mínimo de cinco años. Si antes de este plazo causara baja en la misma, deberá reintegrar la ayuda percibida.

Artículo 6º.- Ayudas a Cooperativas para fusión y absorción

1.- Será beneficiaria de la ayuda la Cooperativa resultante de la fusión de dos o más cooperativas, o la cooperativa absorbente, cuando en uno y otro caso se solicite la ayuda en el año inmediatamente siguiente a la inscripción de la escritura de fusión en la Registro de Cooperativas, siempre y cuando el número de socios de la cooperativa resultante sea superior a quince.

2.- Se subvencionarán los gastos realizados a consecuencia de la fusión o absorción, que se justifiquen, con una máxima de 1.000.000 ptas.

Artículo 7º.- Ayuda para la mejora de la gestión empresarial

1.- Serán beneficiarias las Cooperativas y las Sociedades Agrarias de Transformación que tengan un número de socios superior a quince.

2.- Podrán concederse ayudas para auxiliar los gastos ocasionados por auditorías, informes de gestión empresarial, planes de viabilidad de la empresa, prestación de servicios de carácter fiscal, laboral, jurídico o financiero, hasta el 50 % de los gastos realizados o que se prevean realizar en el presente ejercicio económico, con un límite máximo de 1.000.000 ptas.

Artículo 8º.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación

1.- Los interesados en obtener las ayudas reguladas en la presente Orden, presentarán la solicitud, en impreso normalizado, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Orden y finalizará el día 25 de Septiembre de 1.997.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo décimo de esta Orden.:

a) Para todas las ayudas:

1.- D.N.I. o C.I.F. del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.

2.- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social del solicitante y de la Cooperativa en que se integre, en su caso

b) Los solicitantes de ayudas para creación de entidades, deberán aportar:

- 1.- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y de los estatutos sociales, debidamente registrados en el correspondiente registro.
- 2.- Relación de gastos desglosados y justificantes de pago de los mismos, así como fotocopias compulsadas de todos ellos.

c) Para ayudas de incorporación de socios e integración de entidades:

- 1.- Certificación del Secretario de la Cooperativa o Sociedad en que se integre, en que conste la denominación, número de identificación fiscal y fecha de inscripción de la entidad, así como del número de socios actual, capital social y capital desembolsado.
- 2.- Certificación del Secretario en que conste la fecha del acuerdo de admisión del nuevo socio, aportación del capital social y aportación desembolsada por el nuevo socio.
- 3.- Certificado que acredite la condición de titular de explotación agraria.
- 4.- Fotocopia compulsada de los documentos bancarios que acrediten los desembolsos a la entidad.

d) En las ayudas para fusión y absorción de entidades:

- 1.- Fotocopia compulsada de la escritura de fusión, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- 2.- Certificado del Secretario de la Entidad resultante o absorbente, en la que conste denominación, número de identificación fiscal, número de socios, capital social y capital desembolsado..

e) Para las ayudas de mejora de gestión:

- 1) Memoria explicativa de la actuación a realizar, en la que conste la necesidad y conveniencia de la acción a emprender y presupuesto detallado del gasto a realizar.

Artículo 9º.- Criterios de valoración

1.- Teniendo en cuenta la cuantía del crédito consignado en el concepto presupuestario citado en el artículo 2º, la convocatoria de ayudas se resolverá atendiendo a los siguiente criterios de valoración:

- a) Incorporación de operadores agrarios individuales en asociaciones.
- b) Número de socios que forman la entidad.
- c) Grado de concentración de la oferta y la demanda.
- d) Consolidación del asociacionismo agrario y pesquero
- e) Modernización y mejora de la gestión empresarial..

2.- Las solicitudes presentadas serán resueltas de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico y atendiendo al siguiente orden de prioridades:

- 1) Ayudas para incorporación de socios.
- 2) Ayudas para gastos de constitución de nuevas asociaciones.
- 3) Ayudas a las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación que se integren en Cooperativas de 2º grado.
- 4) Ayudas a Cooperativas para fusión absorción.
- 5) Ayudas para la mejora de la gestión empresarial.

Artículo 10º.- Instrucción y Resolución

1.- La Dirección General de Agricultura será el órgano competente para la instrucción del expediente, pudiendo requerir a los solicitante que aporten cuanta documentación e información complementaria sea precisa para resolver el expediente, así como realizar las gestiones complementarias precisas para comprobar los datos reflejados en la solicitud y en la documentación aportada.

2.- La valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, que, presidida por el Director General de Agricultura, estará compuesta además por tres técnicos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

3.- Analizados y evaluados los expedientes, la Comisión de Valoración, formalizará propuesta de resolución en la que expresarán la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como relación de las solicitudes propuestas para su denegación, indicando la causa de la misma.

El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca resolverá, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico, la concesión o denegación de la ayuda en el plazo de dos meses, desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La resolución se notificará al interesado por la Dirección General de Agricultura, si bien podrán considerarse denegadas aquellas solicitudes sobre las que no haya recaído resolución en el indicado plazo.

5.- La Resolución del Consejero deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar las subvenciones concedidas y denegadas, beneficiarios, cuantías o causa de denegación.

Artículo 11º.- Forma de pago

El pago de la subvención se realizará mediante transferencias bancaria a la cuenta que el beneficiario hubiese consignado en la solicitud de ayuda, previa certificación de que se cumplen las condiciones exigidas para hacer efectivo el pago y, en su caso, justificación del gasto realizado en el presente ejercicio, mediante la presentación de las correspondientes facturas originales y fotocopias correspondientes para que sean contrastadas y compulsadas por los Servicios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que a su vez dejarán constancia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida

Artículo 12º.- Revocación y reintegro

1.- Procederá la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la subvención o haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en este Orden.
- c) Obstaculizar la labor de control de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, impidiendo la comprobación del correcto empleo de las ayudas.

La Resolución por la que se acuerde la revocación o el reintegro de la subvención, será adoptada por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se dará audiencia, en todo caso, al interesado.

Artículo 13º.- Control

Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se establecerá un plan de control de las ayudas concedidas, en el que se recogerán los

critérios básicos y la metodología general a aplicar, en el que se determinará el número mínimo de solicitudes a controlar que no será superior al 5 % de las ayudas concedidas.

Los beneficiarios están obligados, además, a facilitar toda la información que sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición adicional: primera

En lo no recogido expresamente por la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 8/1.996 y demás disposiciones que les sean de aplicación.

Disposición adicional segunda

Anualmente el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca aprobará la convocatoria de todas las ayudas contenidas en la presente Orden, en la que establecerá el plazo de presentación de solicitudes y el crédito presupuestario a que debe imputarse el gasto.

Disposición transitoria

Para el ejercicio 1.997, la financiación de las ayudas contempladas en la presente Orden se realizará con cargo a los conceptos precupuestarios 05-4-7124-771, 05-5-7125-471 ó 05-5-7125-776, habilitados al efecto.

Disposiciones finales:

Primera: Se autoriza al Director General de Agricultura para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 1997.— El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/210541

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de error

En el sumario del martes 22 de julio, boletín número 145, se procede a la siguiente corrección con respecto al Decreto 77/1997:

— Donde dice: «Decreto 77/97 de 14 de julio regulando competencias inspectoras y sancionadoras en materia de Seguridad Social».

— Debe decir: «Decreto 77/1997 de 14 de julio regulando competencias inspectoras y sancionadoras en materia de Sanidad e Higiene».

Santander, 18 de agosto de 1997.— El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

2. Personal

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de agosto de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca para postgraduados en el área de la producción pecuaria.

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en los sectores agrícolas y ganaderos, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el campo de la investigación agraria, hacen necesaria la especialización de titulados superiores en este campo.

Siendo de interés de esta Consejería el fomento de la formación y prácticas orientadas al conocimiento y difusión de las actividades propias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el campo de las producciones pecuarias, en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar una beca para la realización de estudios y trabajos con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.- Objeto

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convoca UNA beca o ayuda económica para realizar estudios y trabajos de formación y especialización en el campo de la producción animal, con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Segunda.- Campo de especialización y Centro de actividades

1.- La beca tendrá por objeto realizar estudios y trabajos de formación práctica en el área de las producciones pecuarias regionales, con especial dedicación al sector lácteo; en base a la obtención y tratamiento de información sobre Producción y consumo, estructuras productivas, régimen de cuotas, y planes de actuación orientados a la reordenación del sector (primeros compradores, retenciones, banco de cuotas, información y control, etc.) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dependencia: Servicio de Producción Animal - Santander.

Tercera.- Duración y cuantía

1.- La beca tendrá una duración de hasta seis meses y su cuantía total será de hasta 540.000 pesetas brutas anuales, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 90.000 pesetas. El becario estará obligado a contratar un seguro de accidentes y de enfermedad por el tiempo de duración de la beca. La beca podrá prorrogarse por seis meses más con arreglo a lo dispuesto en la base octava, siendo incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período.

2.- La cuantía total de la beca fijada en el apartado anterior podrá ser incrementada, a propuesta del Director General de Ganadería hasta un máximo de 10.000 pesetas mensuales para sufragar gastos de locomoción y manutención, que se pudieran ocasionar por la realización de actividades de campo derivadas de las actuaciones encomendadas.

3.- La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.- Comisión de Evaluación

1.- La beca se concederá por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de una Comisión de Evaluación integrada por el Director General de Ganadería, que actuará de Presidente, o persona en quien delegue; el Director General de Agricultura y el Jefe de Servicio del área al que corresponda la formación, que actuará como Secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, en

el plazo de 15 días, la propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca quien resolverá en el plazo de un mes.

3.- La concesión de la beca se propondrá por la Comisión por mayoría de votos pudiendo también declararse desierta. La Comisión propondrá asimismo dos suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

4.- La relación de beneficiarios será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y mediante comunicación personal al solicitante que resultare becado, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

La incorporación a su destino se producirá en el plazo de diez días desde la notificación.

Quinta.- Solicitantes

1. Requisitos:

- a. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea.
- b. Tener vecindad administrativa o ser natural de Cantabria.
- c. Carnet de conducir Clase B1.
- d. Poseer titulación de Veterinario, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico-Agrícola, sin que hayan transcurrido más de tres años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Méritos:

- a. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas en la base segunda.
- b. Se valorará como mérito relevante el conocimiento y formación en informática, que será alegado y acreditado junto con la solicitud. Se valorará también el conocimiento de idiomas.
- c. Los solicitantes podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida.

4. Criterios de valoración:

Para el apartado 3.a.; hasta un máximo de 3 puntos.
 Para el apartado 3.b.; hasta un máximo de 5 puntos.
 Para el apartado 3.c.; hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.- Solicitudes

Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOC, en el Registro de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (calle Gutiérrez Solana, s/n. "Ed. Europa", 39011 Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 55 de la Ley 3/1984, de 26 de abril. En este último caso enviar telecopia de la solicitud presentada al número 942-207803.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- c. Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado.
- d. Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato y los conocimientos informáticos a que se refieren los apartados 2.a) y 2.b) de la base quinta.
- e. Dos fotocopias recientes de tamaño carnet.
- f. Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- g) Fotocopia del carnet de conducir (Clase B1).

Séptima.- Obligaciones del becario

1.- El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere los compromisos de:

- a. Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b. Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.
- c. Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes, enfermedad.
- d. La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice la formación.
- e. Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- f. Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

2.- El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la Dirección General o tutor que se le designe en las condiciones de lugar, tiempo y dedicación que se le indiquen, y en las dependencias que se determinan en la base segunda.

3.- El incumplimiento del becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor asignado y el Director General de Ganadería y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4.- Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad, por el becario se hará entrega al Director General de Ganadería de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Octava.- Prórrogas y renunciias

1.- El Director General de Ganadería, a la vista del informe del tutor, podrá proponer la prórroga de la beca, por otros seis meses, al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos, con un máximo de dos prórrogas, en las mismas condiciones en que se concedió la originaria, previa aceptación por el becario acompañada del recibo actualizado a que se refiere el punto 1.c) de la base séptima.

A la finalización del período completo de la beca por el Director General de Ganadería se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae.

2.- Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

Novena.- Financiación

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.0.711.1.482 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 1997.— El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/210546



ANEXO I

SELLO REGISTRO:

BECAS 1.997

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE DE 1.997 DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

TITULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: nación	

DOCUMENTACIÓN

- ___ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
- ___ CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
- ___ DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/
- ___ FOTOCOPIA CARNET DE CONDUC. R
- ___ DOS FOTOGRAFÍAS
- ___ CURRICULUM VITAE
- ___ OTRAS CERTIFICACIONES

OBSERVACIONES:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de 1.997
(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.-c/Gutiérrez Solana, s/n. "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia de 8 de agosto de 1997 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de Marzo, de la Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de Julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 N) de la Ley de Cantabria 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública.

RESUELVO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES :

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria, comprendidos en el cuerpo o escala clasificado en el Grupo D, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (Calle Casimiro Sáinz, 4, 39003, Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando (los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados).

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan

deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA .- El nombramiento requerirá el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA - La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más, debiendo publicarse la antes mencionada resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SEPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

OCTAVA.- El destino que se derive de la resolución del presente procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso ordinario ante al Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 8 de agosto de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/204964

ANEXO I

CONSEJERIA: TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA.

NUMERO PUESTO: 357

DENOMINACION: SECRETARIO/A DE ALTO CARGO

UNIDAD: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

GRUPO: D

CUERPO: CGAU
NIVEL: 12

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 1.254,20

REGIMEN DEDICACION: III

FORMACION ESPECIFICA:



GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE LIBRE DESIGNACION CONVOCADO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL B.O.C. DE FECHA _____ PUESTO N° _____.

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO	
SITUACION Y PUESTO QUE ACTUALMENTE OCUPA:			
CONSEJERIA	_____	ADSCRIPCION DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>
UNIDAD	_____	COMISION SERVICIO	<input type="checkbox"/>
CUERPO	_____	LIBRE DESIGNACION	<input type="checkbox"/>
GRUPO	_____	ADSCRIP. PROV. PENDIENTE DE OBTENCION DE PUESTO	<input type="checkbox"/>
NIVEL	_____	ADSCRIP. PROV. SUPRESION PUESTO ANTERIOR	<input type="checkbox"/>
C. ESPECIFICO	_____	A DISPOSICION S.G.T.	<input type="checkbox"/>
PUESTO/S QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA			
N° DE ORDEN	DENOMINACION		CONSEJERIA
PREFERENCIA	ANEXO I		

Se adjunta curriculum.

En _____, a _____ de _____ de 1996.

ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia de 11 de agosto de 1997 por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364 / 1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4 / 93 de 10 de marzo, de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23 / 1988 de 28 de Julio, de Modificaciones de la Ley 30 / 1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9 / 1987 de 17 de julio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7 / 1990 de 19 de julio sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4 7 93 de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria comprendidos en los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo D del artículo 22 de la Ley 4 / 93 de 10 de

marzo, de Función Pública, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño, en cada caso, de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Sr. Consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en el Registro general de la Diputación Regional de Cantabria (C/ Casimiro Sáinz, 4.- 39003.- Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto.- Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando (los méritos alegados por los concursantes, que no consten en sus expedientes, deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados).

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de Libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado.- De no emitirse en el plazo de quince días naturales, se considerará favorable.

SEXTA.- La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.- Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más y será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.- Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

OCTAVA.- El destino que se derive de la resolución del presente procedimiento, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización.

DISPOSICION FINAL.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Orden y cuantos actos se deriven de la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 11 de agosto de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/208832

ANEXO I

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
 Nº PUESTO: 4181
 UNIDAD: Dirección General de Salud Mental
 GRUPO: D
 CUERPO: CGAUX
 NIVEL: 12
 COMPLEMENTO EXPECIFICO: 1.254,20
 DEDICACION: III
 DESCRIPCION DEL PUESTO: Secretario/a de Alto Cargo



GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE LIBRE DESIGNACION CONVOCADO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL B.O.C. DE FECHA _____ PUESTO N° _____

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO	
SITUACION Y PUESTO QUE ACTUALMENTE OCUPA:			
CONSEJERIA _____	ADSCRIPCION DEFINITIVA _____		<input type="checkbox"/>
UNIDAD _____	COMISION SERVICIO _____		<input type="checkbox"/>
CUERPO _____	LIBRE DESIGNACION _____		<input type="checkbox"/>
GRUPO _____	ADSCRIP. PROV. PENDIENTE DE OBTENCION DE PUESTO _____		<input type="checkbox"/>
NIVEL _____	ADSCRIP. PROV. SUPRESION PUESTO ANTERIOR _____		<input type="checkbox"/>
C. ESPECIFICO _____	A DISPOSICION S.G.T. _____		<input type="checkbox"/>
PUESTO/S QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA			
Nº DE ORDEN		DENOMINACION	CONSEJERIA
PREFERENCIA	ANEXO I		

Se adjunta curriculum.

En _____, a _____ de _____ de 1996.

ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio entre la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Universidad de Cantabria, para la utilización de la residencia juvenil Virgen de Fátima como residencia universitaria durante los meses de julio y agosto

En Santander, a 30 de junio de 1.997

DE UNA PARTE

Excmo. Sr. D. Jaime del BARRIO SEOANE, autorizado por el Consejo de Gobierno para actuar en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su calidad de Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, cargo que ostenta en virtud de nombramiento recogido en el Decreto 26/95, de 24 de julio.

DE OTRA PARTE

Excmo. Sr. D. Jaime VINUESA TEJEDOR, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es lograr la colaboración entre ambas Instituciones, para la utilización conjunta de la

Residencia Juvenil "VIRGEN DE FATIMA" de Laredo, durante los meses de Julio, Agosto y primeros de Septiembre, en los que la actividad con menores se ve notablemente reducida.

Que la Comunidad Autónoma considera oportuno que sus recursos asistenciales sean utilizados, durante todo el año, en actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos de Cantabria.

Que la Universidad de Cantabria, organizadora de los Cursos de Verano en dicha localidad, precisa de una infraestructura de alojamiento de los estudiantes, que desean acudir a los mencionados cursos.

A tales fines, suscriben el presente Convenio, que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.— La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social pone a disposición de la Universidad de Cantabria las instalaciones actuales de la Residencia Juvenil "VIRGEN DE FATIMA", de dicha localidad, junto con el personal necesario para atender las actividades normales, que suponen el alojamiento en régimen de pernoctar y desayuno en un número máximo de 40 estudiantes durante el período comprendido del 29 de junio a 6 de septiembre, 10 semanas.

SEGUNDA.— La aportación de la Universidad de Cantabria para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de la Residencia, durante este período, será de TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS, (3.400.000.— pts.) para el presente año 1.997.

TERCERA.— El abono de la aportación de la Universidad de Cantabria deberá efectuarse, con quince días de antelación al comienzo de la actividad de los Curso de Verano, ingresándose en la C/C 850047-271, a nombre de HOGAR ESCOLAR "VIRGEN DE FATIMA", Banesto.— Laredo.

CUARTA.— Si, a través del cobro del precio de estancia a los alumnos asistentes a los diversos Cursos programados, se superase, como ingreso, la cantidad estipulada en la Cláusula Segunda, ambas partes se reunirán para hacer balance económico y considerar la cantidad complementaria a aportar, por parte de la Universidad de Cantabria.

QUINTA.— La Universidad de Cantabria se compromete a dotar a la Residencia durante los dos meses de verano, de guarda nocturno para mantener, en todo momento, el orden y la disciplina que debe regir en una Residencia de estas características, quien contolará de 22 horas a las 5 horas de la mañana las entradas y salida de los estudiantes, fundamentalmente, el horario nocturno de retorno a la Residencia, que, de mutuo acuerdo, se establezca como más adecuado.

SEXTA.— La Universidad de Cantabria se compromete a mantener y devolver las instalaciones, acabado el período de vigencia del presente Convenio, en perfecto estado de conservación, reponiendo los materiales que se puedan haber deteriorado por un mal uso de los mismos y reparando cuantos desperfectos se hayan producido en las distintas dependencias.

SEPTIMA.— Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la Residencia, la Universidad de Cantabria deberá designar a una persona responsable, con la cual, la Dirección de nuestra Residencia elaborará un Acta de inventario de instalaciones y materiales, que se ponen a disposición de la Universidad.

Dicha persona responsable será quien represente a la Universidad ante la Dirección, para cualquier conflicto que surja.

OCTAVA.— Este Convenio se realiza para el presente año 1.997.

Todo lo cual, para la debida constancia, firman los reunidos en lugar y fecha del encabezamiento.

Santander a 30 de junio de 1997.— Por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.— Por la Universidad de Cantabria, Jaime Vinuesa Tejedor.

97/206747

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de información pública

Por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se está tramitando el proyecto de Decreto de Ordenación Farmacéutica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 130.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) y 73 de la Ley 21/1977, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» de 6 de mayo), se somete el proyecto a información pública.

Los interesados en formular alegaciones al mismo dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el proyecto podrá consultarse en el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Dirección General de Sanidad y Consumo (calle Marqués de la Hermida, 8-3.ª planta, Santander).

Santander, 12 de agosto de 1997.— El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

97/208344

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Trabajo

Vista el acta de la reunión celebrada el día 28 de julio de 1997, por los representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales en la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de citado texto en relación con lo establecido en la transitoria tercera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

1.º Ordenar la inscripción en el Registro de este centro directivo del acta de la reunión celebrada el día 28 de julio de 1997, por la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria.

- 2.º Remitir dos actas para su conocimiento al UMAC.
 3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de agosto de 1997.— El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

97/207826

COMISION DE INTERPRETACION, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO
 DEL V CONVENIO COLECTIVO

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1997

En la ciudad de Santander, en la sala del Comité de Empresa sita en la C/Casimiro Sainz, 4, siendo las 19 horas del día 28 de julio de 1997, se reúne, en sesión extraordinaria la Comisión de Interpretación Estudio y Seguimiento del V Convenio Colectivo para el personal laboral.

Asisten:

En representación de la Administración:

-D. Francisco Javier del Corral Mabilly, Director General de Función Pública.

-D. José Félix Santibáñez Goyoaga, Secretario General de Presidencia.

-D. Juan José Pellón García, Jefe del Servicio de Administración General de la Consejería de Ganadería.

- D. Juan Antonio Mirones Fernández, Secretario General de la Consejería de Sanidad. Consumo y Bienestar Social.

En Representación de las Organizaciones Sindicales:

-Por CC.OO.: D. Javier González Díaz.
 D. Carmelo Renedo Sánchez.

-Por FSP/UGT: D. Juan Irigaray Lafuente.
 Dña: María Teresa Revuelta López.

-Por CSI-CSIF: D. Juan Manuel Balbás Hernández.

-Por SIEP-GA : D. José Antonio Gómez Gómez.

Asiste como Secretaria Dña. Lucía Caño Vega, Jefe de la Unidad de Coordinación de la Función Pública.

Toma la palabra el Director General de Función Pública quien señala, que de conformidad con lo acordado en otras reuniones de la Comisión, se quiere dar un impulso definitivo, mediante el establecimiento de un acuerdo, a los puntos que fueron fijados en el calendario de actuaciones establecidos en la reunión del día 7 de mayo de 1997, en concreto: la subsanación de errores y la homologación del personal transferido en cumplimiento, esta última de lo establecido en la disposición Transitoria Tercera del V Convenio Colectivo. Por este motivo fué entregada una documentación en la última reunión de esta Comisión, la celebrada el pasado 8 de julio, en la que se recogía de forma sistematizada los distintos aspectos que habían sido abordados por la Comisión y habiendo sido objeto de acuerdo. Se pretendía igualmente que a la vista de esa documentación, en su caso, se formularan por esa parte las observaciones que

considerasen oportunas tanto sustanciales como metodológicas, motivo por el cual solicito que formulen todas aquellas que consideren precisas.

Todas las organizaciones sindicales presentes en la reunión manifiestan su conformidad a la sistematización efectuada por la Administración de los acuerdos logrados por la Comisión y al contenido de la misma.

No habiéndose formulado observación alguna, la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del V Convenio Colectivo adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero: Tras la publicación del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, se ha detectado por esta Comisión que dicho Convenio contiene errores mecanográficos cuya subsanación es la que se recoge en el Anexo I a este Acuerdo.

Segundo: En ejecución de lo establecido en la Transitoria Tercera del V Convenio Colectivo se ha procedido por esta Comisión a homologar las categorías profesionales del personal laboral transferido a las categorías profesionales contempladas en el referido Convenio. A tal efecto, se recoge dicha homologación en el Anexo II de este Acuerdo que supone una adición a la Tabla II del V Convenio Colectivo.

Tercero: Que no habiendo sido posible homologar determinadas categorías profesionales se ha procedido a crear nuevas categorías profesionales que son las relacionadas en el Anexo III de este Acuerdo con la denominación, descripción, clasificación y valoración recogidas en el mismo.

Cuarto: Que los grupos profesionales de clasificación y titulaciones correspondientes establecidas en la tabla IV del V Convenio Colectivo, son para las categorías creadas por este Acuerdo las establecidas en el Anexo IV al mismo.

Finaliza la reunión, siendo las 19,30 horas.

-ANEXO I-

CORRECCION DE ERRORES MECANOGRAFICOS AL TEXTO DEL V CONVENIO

Artº 30.- En el último párrafo de este artículo, donde dice: "y se ajustarán a lo dispuesto en la legislación prevista en el artículo anterior", debe decir: "previa negociación".

Artº 35.-

35.1.- En la cuarta línea donde dice: "que para"; debe decir: "que, para".

35.2.- En el párrafo segundo de este mismo artículo donde dice: "Ambas partes acuerdan ... y como dice el punto 1"; debe decir: "Ambas partes acuerdan que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1194/85, de 17 de julio, los trabajadores que hayan de cumplir 64 años y que deseen acogerse a la jubilación con el 100% de los derechos y lo soliciten con una antelación mínima de seis meses a la fecha en la que cumplan

dicha edad, la Diputación Regional de Cantabria sustituirá a cada trabajador en las condiciones establecidas en el punto primero de este artículo".

Artº 44.-

44.3.- Donde dice: "El cálculo de las horas extraordinarias se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Salario bruto anual x 75%"

1710 h.

Debe decir: "El cálculo de las horas extraordinarias se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Salario bruto x 1,75"

1710

Artº 57.- Se suprime la redacción íntegra de este artículo quedando redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 57.-

1) EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERES PARTICULAR

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

2) EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INCOMPATIBILIDAD

El trabajador que como consecuencia de la normativa de incompatibilidades deba optar por un puesto de trabajo, quedará en el que cesare en situación de excedencia voluntaria, aún cuando no hubiera cumplido un año de antigüedad en el servicio. Permanecerá en esta situación un año como mínimo y conservará indefinidamente el derecho preferente al reingreso en cualquier vacante, de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 10 de diciembre, los trabajadores que por concurso-oposición de ascensos, accedan a otra categoría profesional deberán optar, dentro del plazo posesorio, por alguna de ellas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que optan por la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria en la otra.

3) EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo, será computable a efectos de antigüedad; además, el

trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

4) EXCEDENCIA FORZOSA

La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los estatutos del Sindicato de ámbito Provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediata".

Artº 64.-

En el artº 64.4, en Prima por transporte de cuadrilla, donde dice: "B-2"; debe decir: "B-1".

En el artº 64.6.- Donde dice: "artº 63.4b)"; debe decir: "artº 64.4b)".

En la TRANSITORIA SEPTIMA, donde dice: "Decreto 1986/1996"; debe decir: "Decreto 86/1996".

En la relación de categorías profesionales, en la definición de la Categoría Profesional de Conductor de Consejero, donde dice: "que requieran elementos de taller; debe decir: "que no requieran elementos de taller".

En la relación de categorías profesionales, en la denominación de la categoría de "Encargado de Cuevas Prehistóricas", donde dice: "Encargado de Cuevas Prehistóricas"; debe decir: "Encargado General de Cuevas Prehistóricas".

Igual modificación debe realizarse en la Tabla I, en la relación de categorías y tabla salarial; en la Tabla II, Integración de categorías y en la Tabla IV grupos profesionales de la clasificación y titulaciones correspondientes.

En la Tabla I, Relación de Categorías y Tabla Salarial, en el complemento del puesto de la categoría de Conductor de Consejero, donde dice: "1.029.608", debe decir: "1.324.160".

En la Tabla IV de grupos profesionales de la clasificación y titulaciones correspondientes, se realizan las siguientes correcciones:

1º) En la categoría de Operario de Explotaciones Agropecuarias, en la columna correspondiente a la titulación exigida habrá de figurar comillas (").

2º) Donde dice: "D-3, Auxiliar de Apoyo Administrativo. Auxiliar Administrativo"; debe decir: "D-3, Auxiliar de Apoyo Administrativo. Graduado Social, F.P. Primer Grado o equivalente".

-ANEXO II-

TABLA II

INTEGRACION DE CATEGORIAS

-HOMOLOGACION DEL PERSONAL TRANSFERIDO-

<u>CATEGORIA CONVENIO</u> <u>ANTERIOR TRANSFERENCIA</u>	<u>V CONVENIO COLECTIVO</u>	<u>Nivel</u>
Ordenanza	Subalterno	E-1
Asistente Social	Técnico Grado Medio	B-9
Psicólogo	Técnico Superior	A-11
Fisioterapeuta	ATS-Fisioterapeuta	B-9
Estimulador	Técnico Grado Medio	B-9
Logopeda	Técnico Grado Medio	B-9
Psicomotricista	Técnico Grado Medio	B-9
Oficial 1° Administrativo	Administrativo (a extinguir)	C-5
Titulado Grado Medio	Técnico Grado Medio	B-9
Camarera/Limpiadora	Empleado de Servicios	E-1
Auxiliar de Enfermería	Auxiliar Clín./Labora	D-3
Cocinera de Segunda	Oficial Primera	D-3
Oficial 2° Conductor	Conductor	D-3
Ayudante de Cocina	Ayudante de Oficinas	E-1
Médico General	Técnico Superior	A-11
ATS/DUE	ATS	B-9
Gobernanta	Administrador Centro	C-6
Jefe de Cocina	Encargado	C-6
Jefe Servicios Técnicos	Encargado	C-6
Subgobernanta	Gobernanta Hostel/Res.	D-3
Cocinero de Primera	Oficial de Primera	D-3
Oficial Servicios Técnicos	Oficial de Primera	D-3
Encargado Almacén	Dispensero/Almacenero/ Encargado comedor	D-2
Auxiliar Mecánico	Oficial 2° de Oficinas	D-2
Mozo de I.T.V.	Subalterno	E-1
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Apoyo Advmo.	D-3
Titulado Superior	Técnico Superior	A-11
Limpiadora	Empleado Servicios	E-1
Redactora	Técnico Superior	A-11
Titulado de Grado Medio	Técnico Grado Medio	B-9
Oficial 1° Servicios IFA	Administrativo(a ext.)	C-5
Oficial 2° Oficinas IFA	Auxiliar Apoyo Advmo.	D-3
Auxiliar Servicios IFA	Auxiliar Apoyo Advmo.	D-3
Conductor	Conductor	D-3

-ANEXO III-

NUEVAS CATEGORIAS PROFESIONALESAuxiliar de Ayuda a Domicilio (D-3) (A extinguir)

* Atención del aseo e higiene del domicilio del beneficiario. Realización de la compra y preparación de la comida, incluidos aquellos casos de regímenes alimenticios indicados por el médico. Preparación del desayuno y cena al beneficiario que se encuentre imposibilitado física o psíquicamente.

* Acompañamiento al beneficiario a la consulta médica y recogida de la medicación correspondiente, ocupándose del lavado de ropa en máquina, si éste la tuviera, o recurriendo en caso contrario al servicio de lavandería concertado.

* En los casos de incontinencia, el cuidado y limpieza de la ropa, ocupándose del aseo personal de los beneficiarios a su cargo.

* Dentro de sus posibilidades reales, levantará y vestirá a los beneficiarios que lo necesiten, siendo auxiliado en los casos en que así se determine.

* Atención de cualquier situación que el beneficiario no pueda resolver por sí mismo, tal como redacción de cartas y lectura de libros entre otras.

* Colaboración con el equipo dedicado al Programa de Ayuda a Domicilio para una mejor atención al beneficiario.

Mecánico Inspector (C-6)

Es el operario que posee certificado de mecánico inspector, grado de formación profesional o similar y/o bajo la dependencia del mecánico supervisor tendrá conocimientos suficientes del oficio adquiridos por medio de una formación sistemática y práctica continuada en las estaciones de ITV.

Sabrán realizar las inspecciones siguiendo las instrucciones del técnico competente. Deberá ser capaz de manejar la maquinaria, así como la de interpretar sus resultados.

Mecánico Supervisor (C-7)

Bajo la dependencia de su superior jerárquico estará capacitado para manifestar los defectos que en medidas y datos técnicos, etc. no coincidan con la realidad o incumplan los Reglamentos vigentes, tanto en inspecciones previas o periódicas, reformas, matriculaciones, etc. En aquellos casos de la inspección que por su dificultad fueran motivo de duda para los Mecánicos Inspectores, será misión específica del Supervisor la comprobación y aclaración. Cuando así fuera, éste visará el correspondiente certificado de control.

Organizará el trabajo de su equipo manteniendo los niveles de responsabilidad, productividad y cordialidad con los compañeros y usuarios.

Tendrá responsabilidad directa ante sus jefes de equipo material y personal a él encomendados.

Monitor Ocupacional (B-9) (A extinguir)

Bajo la dependencia del Director/a del Centro o persona en quien delegue, es aquél profesional que realiza las siguientes funciones:

* Información al Equipo de Valoración y Orientación de las aptitudes, motivaciones y conductas psicosociales, registradas por los sujetos, durante su permanencia en el Área de Orientación Ocupacional.

* Constatación de las habilidades específicas de cada minusválido/a en sus manualizaciones, en su organización del trabajo y en relación con instrumentos o máquinas.

* Experimentación y evaluación de las posibilidades de adaptación física de las diversas exigencias de los puestos de trabajo.

* Información profesional e iniciación del contacto con tareas profesionales.

* Diseño y elaboración de adaptaciones que ayudan al minusválido/a en el desempeño de sus actividades.

* Programación y participación en la preparación de trabajos manuales y otros, propios del Area Ocupacional.

* Participación en el Equipo Multiprofesional, en cuantas fases o procesos se estimen oportunos, en función de su profesión y preparación técnica.

* En general, todas las actividades no especificadas anteriormente incluídas dentro de su profesión y preparación técnica.

INCLUSION DE ESTAS CATEGORIAS EN LA TABLA SALARIAL

Auxiliar de Ayuda a Domicilio (D-3) (A extinguir)

Sueldo Base: 1.616.174,-
Complemento puesto: 300.300,-

Mecánico Inspector (C-6)

Sueldo Base: 1.938.188,-
Complemento Puesto: 399.000,-

Mecánico Supervisor (C-7)

Sueldo Base: 2.052.022,-
Complemento Puesto: 690.953,-

Monitor Ocupacional (B-9) (A extinguir)

Sueldo Base: 2.683.548,-
Complemento Puesto: 410.760,-

ANEXO IV

TABLA IV

GRUPOS PROFESIONALES DE LA CLASIFICACION Y TITULACIONES

CORRESPONDIENTES

GRUPO NIVEL	DENOMINACION	TITULACION EXIGIDA
D-3	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.
C-6	Mecánico Inspector	BUP, Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente.

GRUPO NIVEL	DENOMINACION	TITULACION EXIGIDA
C-7	Mecánico Supervisor	BUP, Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente.
B-9	Monitor Ocupacional	Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. Tercer Grado o equivalente.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas
Información pública

E-A-39/0331/97.

Peticionario: Don Manuel Agudo Santamaría.

DNI: 13.883.272.

Domicilio peticionario: Barrio El Lobio, 39316 Tanos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sorravides.

Punto de emplazamiento: Torrelavega.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de autorización para la construcción de una defensa de escollera, en la margen izquierda del arroyo Sorravides, en Torrelavega, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torrelavega o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 6 de agosto de 1997. — El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/204868

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Don Óscar González González, en representación de la «Compañía de Trabajos Aéreos Asturavia, S. L.», con domicilio en Oviedo, calle Río Nalón, 13, 6.º C, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación para llevar a cabo propaganda aérea con remolque de pancarta publicitaria con avioneta por toda Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de junio de 1997. — El secretario general, Leopoldo Sañudo Silva.

97/170649

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 14 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401700829	A SOLANA	06545911	AVILA	09.05.97	30.000		RD 13/92	050.
390100986700	A GONZALEZ	13882101	BARCELONA	04.04.97	50.000	6	RDL 339/90	067.5
390043611870	A ANTA	22722525	BARAKALDO	24.04.97	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
390043611200	A SOLANA	22724312	BARAKALDO	28.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043612289	A GONZALEZ	11907866	BASAURI	08.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043612290	A GONZALEZ	11907866	BASAURI	08.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401704124	A MARTIN	11910710	BASAURI	15.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390043611716	J MIGUEL	14389226	BERANGO	30.04.97	50.000		RDL 339/90	061.1
390101003402	F MONTERO	08790635	BILBAO	10.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043610785	J EXPOSITO	14399473	BILBAO	24.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043644916	J CARDAÑO	14537568	BILBAO	02.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043613488	G CINOS	14573963	BILBAO	28.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043575645	J HURTADO	14601109	BILBAO	15.03.97	8.000		RDL 339/90	061.1
390401694854	J ARNAIZ	14908850	BILBAO	27.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390401703594	V GUTIERREZ	14917475	BILBAO	08.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390043615760	A GALVEZ	24402094	BILBAO	31.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043670083	M BLANCO	30554688	BILBAO	29.05.97	10.000		RD 13/92	170.
390043611686	F RIVADULLO	30566011	BILBAO	26.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043613026	F CAMPOS	14239811	ERANDIO	22.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100995336	M LIMIA	15363203	ERMUA	16.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043549993	P ALVAREZ	14832847	ETXEBARRI	29.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043549476	J ARELLANO	14903655	GETXO	10.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043650308	A TRAVESI	16031306	GETXO	31.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043615448	J HERNANDO	16048884	ALGORTA	31.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043606939	J ESCAURIAZA	16044612	ALGORTA GETXO	09.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043612265	J ECHEBARRIA	24403658	LAS ARENAS	05.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043608249	F DE ARRIBA	22711536	ORTUELLA	30.05.97	10.000		RD 13/92	170.
390401703958	J HERNANDEZ	11921325	PORTUGALETE	12.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043549671	D RODRIGUEZ	20178706	PORTUGALETE	30.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594214	AMOR VELEZ SL	834127464	PRADANOS DEL TOZO	24.02.97	46.001		D121190	198.H
390100998623	F EGIDO	09748527	MONTEJOS DEL CAMPO	02.05.97	25.000		RD 13/92	065.1A
390043631387	ISOTERM IBERICA SA	A78506151	MADRID	24.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043644140	F GONZALEZ	02619110	MADRID	30.05.97	15.000		RD 13/92	154.
390043582789	G PASCUAL	07214397	MADRID	13.03.97	50.000		RD 13/92	087.1A
390401703740	A LARRAZ	09651532	MADRID	11.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043660260	A VELADA	13792035	CIEZA	01.06.97	16.000		RD 13/92	084.1
390043600706	M MENENDEZ	71867163	VALDES	19.04.97	50.000		RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043600690	M MENENDEZ	71867163	VALDES	19.04.97	16.000		RD 13/92	054.1
390100968655	R GONZALEZ	12206191	OREÑA	26.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043613397	J HERNANDEZ	13935712	CABEZON LA SAL	09.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043613385	J HERNANDEZ	13935712	CABEZON LA SAL	09.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401705438	J INCHAUSPE	13758396	MALIAÑO	08.06.97	40.000		RD 13/92	050.
390043612782	A MARTOS	30638137	CASTRO URDIALES	08.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390401702772	J ALONSO	13745113	COLINDRES	30.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390100948693	B INCERA	13786384	COLINDRES	20.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390401693369	F CLEMENTE	13893361	CORRALES BUELNA	14.04.97	40.000		RD 13/92	050.
390043641447	J RUBIO	13656115	EL ASTILLERO	07.05.97	10.000		LEY30/1995	
390100989038	M IZQUIERDO	13761858	EL ASTILLERO	22.04.97	10.000		RD 13/92	094.1B
390100949156	L LUQUE	11402144	MATAMOROSA	10.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390401698082	C IBAÑEZ	72030894	LAREDO	08.05.97	30.000		RD 13/92	050.
390043629502	M SALMON	13735240	HERAS	02.05.97	35.000		RD 13/92	105.1
390043631259	J OJEA	13763767	SOLARES MEDIO CUDE	28.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043641812	J FERNANDEZ	13770819	MOGRO	17.04.97	15.000		RD 13/92	167.
390100985823	M MIRONES	13910689	PIELAGOS	24.05.97	175.000		LEY30/1995	
390100759914	A HERNANDEZ	72123816	PARBAYON	28.03.97	10.000		LEY30/1995	
390043624334	A HERNANDEZ	72123816	PARBAYON	21.03.97	10.000		LEY30/1995	
390401700090	J GONZALEZ	13917014	REQUEJADA	28.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390043626318	L SAN MIGUEL	13922016	RUMOROSO	02.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043645751	J DIAZ	13770258	AES	31.05.97	15.000		RD 13/92	167.
390043587350	L INCERA	13938358	REINOSA	31.05.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
390043589735	J AMOR	72120648	REINOSA	01.06.97	16.000		RD 13/92	058.1
390100932521	C CARREGAL	72042406	SOMO	17.04.97	15.000		RD 13/92	118.1
390200646431	F GARCIA	13716455	SANTA CRUZ BEZANA	02.05.97	30.000		RD 13/92	048.
390101012415	R DUAR	13935550	SANTA CRUZ BEZANA	20.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401698320	R DEL CAMPO	13879369	SOTO DE LA MARINA	10.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390100999573	COFEBA S L	A39042981	SANTANDER	22.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043586850	ALTAMIRA EXPREXX SL	B39348990	SANTANDER	09.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043588860	A MONTANER	S 003566	SANTANDER	09.05.97	35.000		RD 13/92	085.3
390200648749	F GONZALEZ	13476347	SANTANDER	28.05.97	30.000		RD 13/92	050.
390044015556	M AMBROSIO	13488183	SANTANDER	18.07.97	10.000		LEY30/1995	
390044015544	M AMBROSIO	13488183	SANTANDER	18.07.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390101012294	V SOLANA	13585493	SANTANDER	16.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401697132	B FERNANDEZ	13635155	SANTANDER	22.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390100802327	J GARATE	13658566	SANTANDER	10.03.97	10.000		RD 13/92	170.
390100994903	A RODRIGUEZ	13668849	SANTANDER	15.04.97	175.000		LEY30/1995	
390043643663	E SANTANDER	13681397	SANTANDER	07.05.97	10.000		RD 13/92	170.
390401704010	E DIAZ	13684798	SANTANDER	12.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390043622799	M GOMEZ	13706687	SANTANDER	09.03.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390200645610	M URRESTI	13716093	SANTANDER	18.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390043629680	J RIVERA	13718982	SANTANDER	09.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200646900	A LUENA	13725899	SANTANDER	08.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390401701846	J SOLAR	13743982	SANTANDER	22.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390100993388	J VIAÑA	13749762	SANTANDER	14.03.97	125.000		LEY30/1995	
390043634662	J BOO	13759761	SANTANDER	24.05.97	15.000		RD 13/92	009.1
390401702735	M DIEZ	13761592	SANTANDER	30.05.97	40.000		RD 13/92	050.
390101011241	G QUEVEDO	13789142	SANTANDER	22.04.97	10.000		LEY30/1995	
390043607877	A UMBRIA	13794140	SANTANDER	11.05.97	175.000		LEY30/1995	
390043577290	J MIGUEL	13794325	SANTANDER	16.03.97	150.000		LEY30/1995	
390401698264	A GUTIERREZ	13867243	SANTANDER	10.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390401701445	F SAENZ DE BURUAGA	13882791	SANTANDER	18.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390043635356	F CORDON	13900199	SANTANDER	07.06.97	46.001		D121190	198.H
390101011423	M LOPEZ	13900540	SANTANDER	28.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390200647083	R BALBAS	13922805	SANTANDER	08.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390200644859	C SURIA	18668478	SANTANDER	09.04.97	20.000		RD 13/92	050.
390101012725	P MONTOYA	20190409	SANTANDER	23.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100918603	M HERNANDEZ	20203552	SANTANDER	05.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390101012520	B PEREZ	20205500	SANTANDER	20.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101012543	C RUIZ	20205902	SANTANDER	20.05.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390101012490	J MURIENTE	20207464	SANTANDER	19.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101012488	J MURIENTE	20207464	SANTANDER	19.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101012579	A SAENZ	20212319	SANTANDER	23.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100931991	B RUIZ	20213787	SANTANDER	23.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390101011356	O GARCIA	20214903	SANTANDER	27.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101011605	L SAINZ	20216484	SANTANDER	05.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101011599	L SAINZ	20216484	SANTANDER	05.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101011927	R BRAVO	72032580	SANTANDER	12.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101011873	R BRAVO	72032580	SANTANDER	10.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390101012373	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	20.05.97	125.000		LEY30/1995	
390101012452	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	20.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101012440	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	20.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101012051	A PARDO	72036498	SANTANDER	13.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100963980	G LLANILLO	72036522	SANTANDER	20.05.97	125.000		LEY30/1995	
390101011812	F LOPEZ	72038696	SANTANDER	10.05.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390100991306	J OLMO	72038922	SANTANDER	07.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100991276	J OLMO	72038922	SANTANDER	07.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043640935	A BELARRA	72040728	SANTANDER	10.05.97	15.000		RD 13/92	118.1
390101011617	A SAN MIGUEL	72043024	SANTANDER	02.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101011629	A SAN MIGUEL	72043024	SANTANDER	02.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390101011629	A SAN MIGUEL	72047453	SANTANDER	16.05.97	15.000		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390101011149	J BEZANILLA	13787401	MONTE	24.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401702279	J LOPEZ	13721935	SANTOÑA	25.05.97	20.000		RD 13/92	052.
390401702590	A BASABE	30613820	SANTOÑA	29.05.97	30.000		RD 13/92	050.
390401705517	J RODRIGUEZ	13614899	TORRELAVEGA	09.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390401705580	P DIEGO	13669448	TORRELAVEGA	10.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043589218	J CRESPO	13725407	TORRELAVEGA	31.05.97	8.000		RD 13/92	090.1
390043346541	O LACALLE	13809387	TORRELAVEGA	28.04.97	10.000		LEY30/1995	
390401705475	A GOMEZ	13876042	TORRELAVEGA	09.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390401704021	H CANOURA	13894204	TORRELAVEGA	12.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390043643882	F ALVAREZ	13900122	TORRELAVEGA	08.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390401704100	J CARRAL	13906654	TORRELAVEGA	15.06.97	30.000		RD 13/92	048.
390401691634	L ESCRIBANO	13913863	TORRELAVEGA	22.03.97	50.000		RD 13/92	050.
390200647022	M GUTIERREZ	13923079	TORRELAVEGA	10.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390100990818	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	17.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390101012350	J SAMANO	72126935	TORRELAVEGA	16.05.97	125.000		LEY30/1995	
390100991331	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	29.04.97	175.000		LEY30/1995	
390100991320	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	29.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100856981	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	01.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390401705323	G TEZANOS	13918383	BARROS	06.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390043605728	J ACEBAL	13917063	GANZO	28.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200648105	F MAZON	13923370	VIERNOS	22.05.97	20.000		RD 13/92	052.
390100999044	M ORTEGA	72116864	UNQUERA	20.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100966166	M GONZALEZ DE BUITRAGO	09269341	VALLADOLID	29.04.97	10.000		RD 13/92	171.
390043589954	J ORTEGA	12368227	VALLADOLID	01.06.97	10.000		RD 13/92	170.
390043648650	A CAÑETE	16299329	VITORIA GASTEIZ	31.05.97	20.000		RD 13/92	087.1C
390043608250	P GUNTHER	71886554	VITORIA GASTEIZ	30.05.97	10.000		RD 13/92	170.
390043588056	A HERRERO	45684342	BENAVENTE	29.04.97	15.000		RD 13/92	167.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 14 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043941534	J ALDAMA	22733229	BARAKALDO	25.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390101001223	J HORMAECHE	11908323	BASAURI	13.06.97	16.000		RD 13/92	078.1
390043614547	F HERRERA	11909134	BASAURI	01.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043670666	ALONSO TELECOMUNICACIONES	848750194	ERANDIO	27.05.97	175.000		LEY30/1995	
390043941157	I GOROSTIZA	14376149	GALDAKAO	21.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043613579	J GOMEZ	14506726	ALGORTA	31.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043613580	J FUENTES	20178293	PORTUGALETE	31.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043942800	J MARTINEZ	14221295	SANTURTZI	22.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100898537	M RODRIGUEZ	32777419	CORUÑA A	02.05.97	10.000		RD 13/92	094.1B
390043901214	J VIA	13658329	MALIAÑO	14.07.97	15.000		RDL 339/90	061.3
390401703946	J BARQUIN	13714645	MURIEDAS	12.06.97	20.000		RD 13/92	052.
390200649195	M MARTINEZ	13762789	CASTAÑEDA	02.06.97	20.000		RD 13/92	050.
390043997023	M MILLAN	13660226	CASTRO URDIALES	23.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401703880	J LASA	72432201	LAREDO	12.06.97	20.000		RD 13/92	052.
390043661770	F GARCIA	34090180	GAJANO	01.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043932338	J GARCIA	13887445	PEJANDA	27.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100714890	M CANTALAPIEDRA	13868260	JAIN	25.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043941704	M ROVIRA	13632265	SANTANDER	22.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043609382	J RODRIGUEZ	13717189	SANTANDER	31.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390200650008	M JIMENEZ	20191035	SANTANDER	17.06.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390043930652	F PEREZ	15880672	TORRELAVEGA	23.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401704033	J DEL VAL	15962255	SAN SEBASTIAN	14.06.97	20.000		RD 13/92	048.
390401704069	O RODRIGUEZ	18596147	VITORIA GASTEIZ	14.06.97	20.000		RD 13/92	048.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Instituto Nacional de Empleo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declaradas responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Com-Momicán, S. L.». C. C. C.: 39/101288666. Cantidad reclamada: 374.397 pesetas.

Empresa: «Selecciones Lutecia, S. L.». C. C. C.: 39/2463176. Cantidad reclamada: 177.912 pesetas.

Empresa: «Montajes Eléctricos Reinosa, S. L.». C. C. C.: 39/3754185. Cantidad reclamada: 165.468 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formulen alegaciones presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 4 de agosto 1997. — El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/206004

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Administración de Santander 39/01***Cédula de notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha 6 de agosto de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de doña Margarita Modino Gutiérrez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de octubre de 1996.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a la interesada, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de agosto de 1997. — El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/209007

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

PROVIDENCIA: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31/12/94), una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse Oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, **EXCLUSIVAMENTE** cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Santander. — El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

97/207797

ADMINISTRACION: 01
REGIMEN: R.E.AGRARIO

TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39101568855	SCDAD. AGRARIA DE TRANSFORM	HOZNAYO, S/N 0	39716 HOZNAYO	39 1997 010373813	03/96 11/96	90.177

ADMINISTRACION: 01
REGIMEN: 08 R.E.MAR

TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A	MARQUES ENSENADA 0	39009 SANTANDER	39 1995 011383564	06/95 06/95	300.332
10 39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A	MARQUES ENSENADA 0	39009 SANTANDER	39 1996 010441633	12/95 12/95	307.009

Fecha: 28/07/97

ADMINISTRACION: 02
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39004943750	BARBAS MIRANDA JOSE LEOPOLD	FUENTELLORO (URB. SAN ROQUE) 1	39197 ARGOÑOS	39 1996 012326463	06/96 06/96	844.522
10 39004943750	BARBAS MIRANDA JOSE LEOPOLD	FUENTELLORO (URB. SAN ROQUE) 1	39197 ARGOÑOS	39 1996 012452967	07/96 07/96	387.475
10 39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	LAS CASILLAS 0	39770 LAREDO	39 1996 012092148	04/96 04/96	396.829
10 39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	LAS CASILLAS 0	39770 LAREDO	39 1996 012211982	05/96 05/96	426.973
10 39003315160	ELECTRO LAREDO, S.A.	SAINZ EZQUERRA 0	39750 COLINDRES	39 1996 012451351	07/96 07/96	805.441
10 39004960827	GARCIA COLLERA LUCIANO	DERECHOS HUMANOS 9	39770 LAREDO	39 1996 000099413	04/96 07/96	350.881
10 39101350001	GOEDE --- MARIO PETRUS	JAVIER ECHEVARRIA 17 3 IZD	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 000081730	05/96 05/96	30.063
10 39101000393	H.L. BIOCLYM, S.L.	OCHARAN MAZAS 13	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 011517525	02/96 02/96	920.892
10 39101000393	H.L. BIOCLYM, S.L.	OCHARAN MAZAS 13	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 011984741	03/96 03/96	543.714
10 39101000393	H.L. BIOCLYM, S.L.	OCHARAN MAZAS 13	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012090936	04/96 04/96	53.179
10 39100341908	HERALBE, S.L.	HONTAÑON 3 3 C	39180 NOJA	39 1996 011516515	02/96 02/96	69.080
10 39100341908	HERALBE, S.L.	HONTAÑON 3 3 C	39180 NOJA	39 1996 012009191	03/96 03/96	72.678
10 39002964041	INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	ORTIZ OTANES 6	39740 SANTAÑA	39 1996 012208346	05/96 05/96	50.824
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003853092	12/92 12/92	35.167
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003853193	12/92 12/92	70.339
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003853294	12/92 12/92	60.120
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003853395	01/93 01/93	70.339
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003853496	02/93 02/93	28.104
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003852486	07/92 08/92	61.200
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003852587	09/92 09/92	60.120
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003852688	09/92 10/92	70.339
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003852789	09/92 10/92	60.120
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003852890	11/92 11/92	35.167
10 39004395601	ISABEL PARDO ORTIZ	SAMANO 0	39700 CASTRO URDIALE	39 1994 003852991	11/92 11/92	60.120
10 39101094161	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	SILVESTRE OCHOA 9	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 011517929	02/96 02/96	89.128
10 39101094161	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	SILVESTRE OCHOA 9	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012091542	04/96 04/96	98.377
10 39101094161	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	SILVESTRE OCHOA 9	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012211780	05/96 05/96	202.632
10 39004961938	JULIO SOTO S.L.	1 TRAVESIA DE LA RONDA 6	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 000068188	04/96 08/96	353.650
10 39101237540	PROMOCIONES URBANAS CASTRO,	URDIALES 1	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 011999693	03/96 03/96	545.902
10 39004234135	REVILLA CAMINO, S.A.	MENENDEZ PELAYO 14	39770 LAREDO	39 1996 000099817	01/92 12/92	519.689
10 39004234135	REVILLA CAMINO, S.A.	MENENDEZ PELAYO 14	39770 LAREDO	39 1996 000099918	01/93 12/93	526.493
10 39004234135	REVILLA CAMINO, S.A.	MENENDEZ PELAYO 14	39770 LAREDO	39 1996 000100120	01/95 12/95	584.650
10 39004234135	REVILLA CAMINO, S.A.	MENENDEZ PELAYO 14	39770 LAREDO	39 1996 012209356	05/96 05/96	191.065
10 39004234135	REVILLA CAMINO, S.A.	MENENDEZ PELAYO 14	39770 LAREDO	39 1996 000100019	01/94 12/94	526.493
10 39004234135	REVILLA CAMINO, S.A.	MENENDEZ PELAYO 14	39770 LAREDO	39 1996 000099716	06/91 12/91	267.100
10 39004234135	REVILLA CAMINO, S.A.	MENENDEZ PELAYO 14	39770 LAREDO	39 1996 000100221	01/96 06/96	277.709
10 39004780971	SIERRA RUIZ EHIJOS S.L.	BALDOMERO VILLEGAS 0	39740 SANTAÑA	39 1996 000089309	06/96 06/96	578.555
10 39004780971	SIERRA RUIZ EHIJOS S.L.	BALDOMERO VILLEGAS 0	39740 SANTAÑA	39 1996 013124893	08/96 08/96	250.883
10 39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	JOSE ANTONIO 32	39770 LAREDO	39 1996 000065057	04/96 06/96	1.613.196
10 39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	JOSE ANTONIO 32	39770 LAREDO	39 1996 000092137	07/96 09/96	1.584.813
10 39101508433	TRETO, S.L.	MENENDEZ PELAYO 8	39750 COLINDRES	39 1996 012456506	07/96 07/96	15.578
10 39100224292	VARELA CAMPOS JOSE RAMON	RIS 13	39180 NOJA	39 1996 000089208	06/96 07/96	70.289

Fecha: 28/07/97

ADMINISTRACION: 02
REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS

TIPO/IDENTIFICADOR RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 390038922417	ALANDETE MORANT JUAN	RESID VISTA ALEGRE SN 0	39770 LAREDO	39 1996 012611100	01/96 06/96	233.677
07 010021825480	ALVAREZ ALONSO RICARDO	BALDOMERO VILLEGAS,3-2 D 0	39740 SONTANA	39 1996 012629587	01/96 02/96	77.892
07 390054048454	ARANGUREN GARCIA NATIVIDAD	GENERAL MOLA75 0	39770 LAREDO	39 1996 012629486	01/96 06/96	233.677
07 390050808755	CAÑADA SALAVERRI ALFONSO EM	SAN MIGUEL 0	39770 LAREDO	39 1994 004165617	01/92 12/92	308.448
07 390050808755	CAÑADA SALAVERRI ALFONSO EM	SAN MIGUEL 0	39770 LAREDO	39 1994 004165718	01/93 12/93	347.371
07 390033146974	CANAL MARTINEZ FLORENCIO	LEONARDO RUCABADO, 22 0	39700 CASTRO URDIA	39 1996 012970101	01/96 06/96	207.713
07 310025932471	CHANTRE ITURBIDE FRANCISCO	BAJADA ESTACION 1	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012639893	01/96 06/96	233.677
07 390032331366	COLAS SANCHEZ PEDRO ENRIQUE	GENERAL SALINAS 6	39740 SANTAÑA	39 1996 012637671	01/96 06/96	233.677
07 390053108564	CONDE FERNANDEZ JORGE	PLAYA 8 3D 0	39700 CASTRO URDIA	39 1996 012964744	06/96 06/96	34.619
07 480046637255	FERNANDEZ ALONSO MANUEL	MENENDEZ PELAYO,9-B-1B 0	39700 CASTR URDIAL	39 1996 012630904	01/96 06/96	233.677
07 390045783145	FONSECA CANDI MARIA LIBRAME	RESID VISTA ALEGRE 19 0	39770 LAREDO	39 1996 012620800	01/96 06/96	233.677
07 480075423017	GALVAN LOPEZ ANGEL	LA RUA 20	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012628173	01/96 06/96	233.677
07 391000571627	GONZALEZ GONZALEZ PABLO	LOPEZ SENA 13 0	39770 LAREDO	39 1996 012632318	06/96 06/96	38.946
07 260024363911	GONZALEZ SOLDEVILLA MARTA	ARDIGALES 22	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012633429	01/96 06/96	233.677
07 390035371813	GUAS FLORES MANUEL	MENENDEZ PELAYO 18 0	39800 RAMALES VICT	39 1996 012625749	01/96 06/96	233.677
07 390014799931	INCERA VALLE LEONARDO	REGATILLO 12 0	39770 LAREDO	39 1996 012615443	01/96 06/96	233.677
07 480061216557	JIMENEZ CARRASCOSA VENTURA	SILVESTRE OCHOA 9 C 2 A	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012641917	01/96 06/96	233.677
07 390054858103	JORGANES VILLASANTE JOSE JU	C/ JUAN JOSE RUANO,29-1-C 0	39740 SONTANA	39 1996 012968279	01/96 06/96	207.713
07 390047736178	LAGUARDIA CASAS ISABEL	CERVANTES S/N 0	39740 SANTAÑA	39 1996 012610288	01/96 02/96	77.892
07 390041138966	LAMALFA DIAZ EULOGIO	SERNA OCCINA 1 2 A	39740 SANTAÑA	39 1996 012635651	02/96 04/96	116.838
07 390041138966	LAMALFA DIAZ EULOGIO	SERNA OCCINA 1 2 A	39740 SANTAÑA	39 1996 013069525	07/95 01/96	20.304
07 240046147325	LUCAS VALBUENA LUCAS MANUEL	HEL FERNANDEZ 21 0	39750 COLINDRES	39 1996 012624840	01/96 06/96	233.677
07 391003169510	MILLAN PEREZ YOLANDA	SERNA OCCINA 7 3 C	39740 SANTAÑA	39 1996 012645654	05/96 05/96	38.946
07 390054075837	NOVALES ZORRILLA FLORENCIO	FUENTE LAS VARAS 0	39812 MATTIENZO	39 1996 013068111	07/95 06/96	20.304
07 390048384765	OLALDE ARABITORRE JAVIER	OCHARAN MAZAS 0	39700 CASTRO URDIA	39 1996 012624032	01/96 06/96	233.677
07 3900520256461	PAGOLA PUEYO ERNESTO	LAS VEGAS 3-B 0	39770 LAREDO	39 1996 012622618	01/96 06/96	233.677
07 390052002865	PARDO ORTIZ ISABEL	VIRGEN DEL CAMINO 4 7 DCH	39008 SANTANDER	39 1994 004165314	03/93 06/93	115.790
07 390052002865	PARDO ORTIZ ISABEL	VIRGEN DEL CAMINO 4 7 DCH	39008 SANTANDER	39 1994 004165112	02/89 03/89	38.155
07 390052002865	PARDO ORTIZ ISABEL	VIRGEN DEL CAMINO 4 7 DCH	39008 SANTANDER	39 1994 004165213	01/92 12/92	282.744
07 390032648335	PERAMATO CAMPA SANTOS	GRAL SAGARDIA 2-1 D 0	39740 SANTAÑA	39 1996 012954842	01/96 06/96	207.713
07 390052961650	REVILLA LASO MARIA REYES	CALLEJILLA 3	39770 LAREDO	39 1996 012631813	01/96 06/96	233.677
07 391002126354	RIESTRA VECI MARIA PILAR	REP.COLOMBIA-RCIA GLORIA 21 9	39770 LAREDO	39 1996 013075383	01/95 01/95	37.629
07 390026796205	RIO BARBA JOSE	SIN SEÑAS 0	39770 LAREDO	39 1996 012606147	01/96 06/96	233.677
07 390019243844	RODRIGUEZ AQUECHE JOSE ANTO	BILBAO 3 0	39700 CASTRO URD.	39 1996 012607157	01/96 06/96	233.677
07 390043434937	RUIZ ALVAREZ VICTOR MANUE	RAIMUNDO REVILLA, 2 0	39770 LAREDO	39 1996 012623628	01/96 06/96	233.677
07 391002673800	RUIZ BOLADO EVA MARIA	LAS CASILLAS 0	39770 LAREDO	39 1996 012974141	05/96 05/96	34.619
07 390034477187	RUIZ GARCIA JUAN CARLOS	VICTORIA 0	39770 LAREDO	39 1996 012957973	01/96 06/96	207.713
07 390036956953	SAAVEDRA PADILLA CARMEN	EL TORREJON 0	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012642523	01/96 06/96	233.677
07 390053116244	SAN MIGUEL CORNEJO MANUEL A	ELISA OCHANDIANO PTAL 3 0.3 D	39770 LAREDO	39 1996 012642624	01/96 06/96	233.677
07 390048402549	SANTAMARIA MOLINUEVO JOSE A	RAIMUNDO REVILLA 2 0	39770 LAREDO	39 1996 012959084	04/96 04/96	34.619
07 390049357290	TURRIÓN ODRIÓZOLA GERARDO	MARQUES DE COMILLAS,10 0	39770 LAREDO	39 1996 012627971	01/96 06/96	233.677
07 390032455547	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	EL TORREJON 0	39700 CASTRO-URDIALE	39 1996 012615645	01/96 06/96	233.677
07 390049758630	VIÑAS SANCHEZ LORENZO	SANTA MARIA 26	39770 LAREDO	39 1996 012623830	06/96 06/96	38.946
07 390049186018	VIZCAYA ARAGON MARIA NIEVES	SANTANDER 1 0	39700 CASTRO URDIA	39 1996 012618675	06/96 06/96	38.946

ADMINISTRACION: 02
REGIMEN: 08 R.E.MAR

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39010720102	JORCIELI, S.C.	SAN FELIPE 1	39740	SANTOÑA	39 1996 010599964	01/96 01/96	445.398
10 39010720203	JORCIELI, S.C.	SAN FELIPE 1	39740	SANTOÑA	39 1996 010600065	01/96 01/96	31.721

ADMINISTRACION: 03
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

Fecha: 28/07/97

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39101298669	ACABADOS KIMPE S.L.	FERNANDEZ VALLEJO, NAVE 9 2 67	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012477017	07/96 07/96	401.195
10 39002367893	AHEDO MIER JOSE LUIS	CARRETERA SN 0	39590	REOCIN	39 1996 000078090	03/96 08/96	240.436
10 39100565008	ALBARRANZ GONZALEZ JULIO	GANDARA 0	39509	MAZCUERRAS	39 1996 012473579	07/96 07/96	78.048
10 39100565008	ALBARRANZ GONZALEZ JULIO	GANDARA 0	39509	MAZCUERRAS	39 1996 013148943	08/96 08/96	78.048
10 39100565008	ALBARRANZ GONZALEZ JULIO	GANDARA 0	39509	MAZCUERRAS	39 1996 012352836	06/96 06/96	78.048
10 39003491679	CANO CRESPO JOSE VICENTE	MIES DE VEGA 21	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000096985	07/96 08/96	526.303
10 39004502604	COBO TERAN JOSE RAMON	SAN JOSE 7	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012222692	05/96 05/96	22.776
10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10 6 DCH	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000068592	05/96 05/96	52.302
10 39005015791	FUENTE VICARIO S.L.	SAN BENITO S/N 0	39312	MIENGO	39 1996 000085366	07/96 07/96	379.170
10 39100539140	GARCIA GOMEZ JUAN MANUEL	PIELAGOS 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012473276	07/96 07/96	42.289
10 39004096517	GRAVALOSA RAMOS JAIME	EL CORRO 0	39527	COMILLAS	39 1996 013142374	08/96 08/96	248.680
10 39101349391	LOBETO SANTOBEÑA JULIO	PUNTE ESPINA 336	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000097187	07/96 08/96	130.892
10 39100541160	LULOR S.L.	ARRIBA 319	39315	TORRELAVEGA	39 1996 012473377	07/96 07/96	169.324
10 39003611517	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012221076	05/96 05/96	151.852
10 39004599301	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LASAGA LARRETA 2 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012223096	05/96 05/96	78.330
10 39100612494	MERCOR TRADING COMPANY, S.L.	VISTA ALEGRE 35 2 IZD	39001	SANTANDER	39 1995 010888864	04/95 04/95	309.475
10 39100612494	MERCOR TRADING COMPANY, S.L.	VISTA ALEGRE 35 2 IZD	39001	SANTANDER	39 1995 011060939	05/95 05/95	293.254
10 39004466329	MONTAJES RIMART, S.L.	GANZO 63	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012222591	05/96 05/96	256.114
10 39004466329	MONTAJES RIMART, S.L.	GANZO 63	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012467923	07/96 07/96	1.095.544
10 39101464579	PARRILLA LA FOGATA, S.L.	ARGUMOSA 4	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010128986	07/96 10/96	814.653
10 39101446290	PEREZ DIAZ JOSE ANTONIO	LA PESA 131 A	39590	QUIJAS	39 1997 010257716	08/96 10/96	18.246
10 39101347775	QUINONES MARTINEZ JOSE	GANZO 47	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000062128	04/96 05/96	153.106
10 39100334935	TECPRECA S.L.	ESPAÑA 2 3 A	39400	CORRALES DE BU	39 1996 012227241	05/96 05/96	790.057
10 39100446079	ZUBIZARRETA MIER JOSE LUIS	SAN MARTIN 19	39500	CABEZON DE LA	39 1996 000094864	05/96 11/96	183.917

ADMINISTRACION: 03
REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS

Fecha: 28/07/97

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 390041860204	ALVARO LLADA FERNANDO	COLONIA SANTO DOMINGO 58 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012671724	01/96 06/96	233.677
07 301001647970	BELAIDI --- ABDELLAH	EL RIVERO 224 1 B	39311	CARTES	39 1996 012724163	01/96 06/96	233.677
07 390046888844	BERRAZUETA FERNANDEZ LORENZ	AVDA.ESPAÑA 6,3 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012693245	01/96 06/96	233.677
07 390032688246	BERROUET GOMEZ JOSE RAMON	AUGUSTO G LINARES 1 2 IDA 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012659293	01/96 06/96	233.677
07 390048646160	BLANCO SAINZ FIDEL	CONSTITUCION 14-3 D 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012677683	05/96 05/96	38.946
07 391002295601	BOURICHA NO CONSTA BOUZEKRI	SANTIAGO DE CARTES 224	39311	CARTES	39 1996 012716382	01/96 06/96	233.677
07 390040061256	BUENO ORIA PILAR	PINTOR VARELA 5 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012691629	01/96 06/96	233.677
07 390050432778	CALDERON SAIZ FERMIN	CORO RONDA GARCILASO 2 3	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012712443	01/96 06/96	233.677
07 390049038709	CALDERON SAIZ FRANCISCO	CORO RONDA GARCILASO 2 3	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012712342	01/96 06/96	233.677
07 390047150138	CASANOVA DIEGO ANTONIO	CONDE TORREANAZ 2 4 IZQ	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012687787	01/96 06/96	233.677
07 390046807103	CUETO VELARDE JOSE ANTONIO	JUAN XXIII 16 5 D	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012708706	01/96 04/96	155.785
07 390010784636	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGUE 10 6 D 0	39538	TORRELAVEGA	39 1996 012978888	01/96 06/96	207.713
07 390048292011	DIEZ EZQUERRA JOSE BENITO	SAN CELEDONIO 35 5 IZD	39001	SANTANDER	39 1996 012705470	01/96 06/96	233.677
07 391000924564	EL AMRAQUI NO CONSTA MOHAME	PANTIAGO DE CARTES-52 0	39311	CARTES	39 1996 012704258	01/96 06/96	155.785
07 391001396127	EL HAJGUER NO CONSTA OMAR	PANADERIA 52	39311	CARTES	39 1996 012707187	01/96 06/96	233.677
07 391000912541	EL KALAI NO CONSTA SMAIL	SANTIAGO DE CARTES 224 0	39310	CARTES	39 1996 012704056	01/96 06/96	233.677
07 391003160517	ERRAMI NO CONSTA AAMAR	SANTIAGO DE CARTES 224	39311	CARTES	39 1996 012724870	01/96 06/96	233.677
07 341000465719	EZ ZAHORI --- ABDERRAHIN	SANTIAGO DE CARTES 224	39311	CARTES	39 1996 012725577	01/96 06/96	194.731
07 390038906855	FERNANDEZ CABALLERO FRANCIS	FELISA CAMPUZANO 21	39400	CORRALES DE BU	39 1996 012699915	01/96 06/96	233.677
07 390032407653	FERNANDEZ CANAL JOSE LUIS	HERMINIO A DEL RIO 10-3 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012653334	01/96 06/96	233.677
07 390039070947	FERNANDEZ COLLANTES MIGUEL	SAN BENITO 2 0	39400	LOS CORRALES	39 1996 012662832	03/96 06/96	155.785
07 390053396837	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE M	CORROBARCENA 0	39670	PUNTE-VIESGO	39 1996 012719214	01/96 04/96	155.785
07 390039467435	FRANCO GONZALEZ JESUS ENRIQ	URB. LA ROBLEDA,EDF. MONTESOL	39311	CARTES	39 1996 012735277	06/96 06/96	38.946
07 390037977877	FUENTE RIVA RICARDO	JOAQUIN CAYON 19-5 C 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 013004150	01/96 01/96	34.619
07 290085485059	GARCIA MARIN JUAN ANTONIO	LASAGA LARRETA 12 4 I D	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012724668	02/96 06/96	194.731
07 390053007120	GONZALEZ DIEZ ROBERTO	RONDA 5 4 B	39200	REINOSA	39 1996 013013749	01/96 06/96	207.713
07 390041369544	GONZALEZ MARTIN MANUEL	RIO SAJA 3-4 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012670714	01/96 05/96	194.731
07 390049358405	GRAVALOSA RAMOS JAIME	LA PEÑA 0	39520	COMILLAS	39 1996 012992834	01/96 06/96	207.713
07 390055412417	HERREROS RIO ALFONSO	JULIAN CEBALLOS 10 3	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012721941	01/96 06/96	233.677
07 390047384352	HIGUERAS ACEBO MARIA BEGOÑA	EL CONCEJERO 22	39500	CABEZON DE LA	39 1996 013009911	01/96 06/96	207.713
07 390042395825	LANDAIDA VEGA PABLO ANGEL	MIJARES 10 0	39570	POTES	39 1996 012698400	01/96 06/96	233.677
07 040030555720	MARTINEZ SANCHEZ JOSE LUIS	AVENIDA DEL BESAYA 20 IZ 1 B	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012690316	01/96 06/96	233.677
07 390049630409	MATEO MENCIA RAUL	SAN BENITO 0	39312	MIENGO	39 1996 012682232	01/96 06/96	233.677
07 391003471119	MOUNTASIR NO CONSTA ABDELLA	EL RIVERO 224 1	39311	CARTES	39 1996 012729722	01/96 06/96	233.677
07 391000912440	NABAH NO CONSTA BOUZEKRI	SANTIAGO DE CARTES 52 0	39311	CARTES	39 1996 012703955	01/96 06/96	155.785
07 390039997194	PEREA MEDIAVILLA OLEGARIO	PINTOR VARELA 5 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012678087	01/96 06/96	233.677
07 390039002643	PEREZ GIL HILARIO	FERIAL 3 0	39200	REINOSA	39 1996 012693851	01/96 06/96	233.677
07 390044004914	PEREZ ZUBIAURRE DANIEL F	NAVAS 0	39500	CABEZON LA S	39 1996 012662428	02/96 06/96	194.731
07 391001365007	PIEDRA TAZON LUIS ALEJANDRO	COLONIA SANTO DOMINGO 53 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012706682	01/96 03/96	116.838
07 240026580809	QUINONES MATINEZ JOSE	GANZO 47	39300	GANZO	39 1996 012975454	05/96 06/96	171.158
07 240026580809	QUINONES MATINEZ JOSE	GANZO 47	39300	GANZO	39 1996 012650506	03/96 04/96	192.553
07 390034340579	RODRIGUEZ DIAZ FELIPE	RAFAEL BARRET 4	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012713958	01/96 06/96	233.677
07 390034340579	RODRIGUEZ DIAZ FELIPE	RAFAEL BARRET 4	39300	TORRELAVEGA	39 1995 011955965	07/94 12/94	218.838
07 290066639474	RODRIGUEZ GONZALEZ M ELVIRA	LASAGA LARRETA 12 4 I D	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012724769	02/96 06/96	194.731
07 390046754256	SAIZ PARTE LUIS LORENZO	RIO ARRIBA 319 0	39315	TORRELAVEGA	39 1996 013002231	01/96 06/96	207.713
07 390044682702	SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA	LASAGA LARRETA 13-3 D 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012668589	06/96 06/96	38.946
07 390044682702	SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA	LASAGA LARRETA 13-3 D 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012986164	01/96 04/96	69.238
07 390038979506	SANCHEZ LOPEZ CARLOS JAVIER	JOSE MARIA PEREDA 30	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012713453	01/96 06/96	233.677
07 391001285383	SIHAM NO CONSTA EL ATIYACHI	SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	39 1996 012706278	01/96 06/96	233.677
07 390038060733	SOBERON LOPEZ ALBERTO MANUE	SAN FRANCISCO 6 4	39200	REINOSA	39 1996 012715675	01/96 06/96	233.677
07 390033547708	SOBERON LOPEZ LUIS	SAN FRANCISCO 6 4 IZD	39200	REINOSA	39 1996 012661317	01/96 06/96	116.838
07 390041857372	VILLEGAS GUTIERREZ ISIDORO	JOSE M PEREDA 87 0	39300	TORRELAVEGA	39 1996 013001221	01/96 06/96	207.713

ADMINISTRACION: 04 REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL					Fecha: 28/07/97			
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
10 39101086481	A.C. CANTABRIA S.L.	CANALEJAS 63 BJ	39004	SANTANDER	39 1996 000098201	04/96 07/96	195.885	
10 39004002951	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	VARGAS 47 8 I	39010	SANTANDER	39 1996 012139436	04/96 04/96	66.817	
10 39004002951	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	VARGAS 47 8 I	39010	SANTANDER	39 1996 013165414	08/96 08/96	66.817	
10 39100106781	ASPAS, S.I.	LOS CASTROS 123	39005	SANTANDER	39 1996 000087689	05/96 06/96	322.855	
10 39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	CUBO 3 BAJO 0	39001	SANTANDER	39 1996 000073040	04/96 04/96	277.752	
10 39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	CUBO 3 BAJO 0	39001	SANTANDER	39 1996 011559052	02/96 02/96	221.910	
10 39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	CUBO 3 BAJO 0	39001	SANTANDER	39 1996 011973526	03/96 03/96	221.910	
10 39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	CUBO 3 BAJO 0	39001	SANTANDER	39 1996 012246035	05/96 05/96	275.480	
10 39101013531	BOLADO TRANSPORTE EUROPEO S	CASTAÑEDA 25	39005	SANTANDER	39 1997 010127471	04/96 07/96	804.395	
10 39101013531	BOLADO TRANSPORTE EUROPEO S	CASTAÑEDA 25	39005	SANTANDER	39 1997 010243871	08/96 09/96	402.197	
10 39004468753	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	DOCTOR FLEMING 0	39005	SANTANDER	39 1996 011557032	02/96 02/96	249.833	
10 39004468753	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	DOCTOR FLEMING 0	39005	SANTANDER	39 1996 012141052	04/96 04/96	236.342	
10 39004545141	CAMPO BLANCO JOSE MANUEL	LA LEÑA, 6 0	39001	SANTANDER	39 1996 000073545	04/96 09/96	311.163	
10 39100910871	CAZORLA REDONDO RAFAEL	GENERAL DAVILA 43 K	39006	SANTANDER	39 1996 011567338	02/96 02/96	216.084	
10 39100910871	CAZORLA REDONDO RAFAEL	GENERAL DAVILA 43 K	39006	SANTANDER	39 1996 012029096	03/96 03/96	82.571	
10 39100910871	CAZORLA REDONDO RAFAEL	GENERAL DAVILA 43 K	39006	SANTANDER	39 1996 012151560	04/96 04/96	219.181	
10 39100910871	CAZORLA REDONDO RAFAEL	GENERAL DAVILA 43 K	39006	SANTANDER	39 1996 012253614	05/96 05/96	229.818	
10 39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	GENERAL DAVILA 53 ENTRESUELO I	39006	SANTANDER	39 1996 000084356	04/96 07/96	1.152.895	
10 39003973245	EL OBRADOR ARTESANO DE CANT	VARGAS 65 0	39010	SANTANDER	39 1996 013165212	08/96 08/96	239.414	
10 39101307864	EURODOS SEGURIDAD S.L	CERVANTES 10 1 B	39001	SANTANDER	39 1996 012505208	07/96 07/96	54.664	
10 39100673223	FAMILIA FERNANDEZ, S.L.	BONIFAZ 13	39004	SANTANDER	39 1996 012500154	07/96 07/96	94.872	
10 39001502169	FERNANDEZ BILBAO EUSTAQUIO	CASIMIRO SAINZ, 11 0	39003	SANTANDER	39 1996 000098100	04/96 05/96	104.213	
10 39100666957	FERNANDEZ TUDELA MARIA CRIS	CERVANTES 10	39001	SANTANDER	39 1996 000072737	04/96 06/96	264.931	
10 39001058292	FUOLI BATTISTINI MARIO	PEREDA 3 0	39004	SANTANDER	39 1996 012487222	07/96 07/96	104.920	
10 39002283122	FUOLI BATTISTINI MARIO	PASEO DE PEREDA, 3 0	39004	SANTANDER	39 1996 012488131	07/96 07/96	31.687	
10 39100462348	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLO	MIGUEL ARTIGAS, 2 0	39007	SANTANDER	39 1996 011563803	02/96 02/96	189.211	
10 39100462348	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLO	MIGUEL ARTIGAS, 2 0	39007	SANTANDER	39 1996 012014346	03/96 03/96	167.507	
10 39100462348	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLO	MIGUEL ARTIGAS, 2 0	39007	SANTANDER	39 1996 012251085	05/96 05/96	97.338	
10 39003009713	GOMEZ COLLANTES EMILIANO	ANTONIO MENDOZA 8-A, 2-C 0	39007	SANTANDER	39 1996 012489141	07/96 07/96	420.052	
10 39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CASTELAR 5	39004	SANTANDER	39 1996 012136406	04/96 04/96	132.869	
10 39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CASTELAR 5	39004	SANTANDER	39 1996 012240901	05/96 05/96	107.521	
10 39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CASTELAR 5	39004	SANTANDER	39 1996 011552988	02/96 02/96	132.869	
10 39003264741	GONZALEZ RASCON FRANCISCO	CASTELAR 5	39004	SANTANDER	39 1996 011950486	03/96 03/96	132.869	
10 39101377077	GRUPO ZCONTRATAS DEL NORTE	R/O DE LA PILA 16 6 D	39002	SANTANDER	39 1996 012257957	05/96 05/96	519.500	
10 39005069648	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	ATECA 16 2	39012	SANTANDER	39 1996 011940079	03/96 03/96	73.663	
10 39005069648	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	ATECA 16 2	39012	SANTANDER	39 1996 012143779	04/96 04/96	71.609	
10 39005069648	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	ATECA 16 2	39012	SANTANDER	39 1996 012246843	05/96 05/96	73.994	
10 39005069648	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	ATECA 16 2	39012	SANTANDER	39 1996 012495104	07/96 07/96	36.127	
10 39005069648	GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	ATECA 16 2	39012	SANTANDER	39 1996 011559860	02/96 02/96	69.689	
10 39003339816	GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	ARRABAL, 25 0	39003	SANTANDER	39 1996 011953116	03/96 03/96	114.770	
10 39101020403	IBERTRATE EMPRESA DE TRABAJO	NUMANCIA 7 E IZD	39007	SANTANDER	39 1996 000062330	08/95 08/95	110.492	
10 39101426284	INGENIERIA BER MONTAJES S.L	NUMANCIA 7	39007	SANTANDER	39 1996 012505814	07/96 07/96	1.177.399	
10 39004099345	LA VENENCIA SA	SAN EMETERIO 7	39003	SANTANDER	39 1996 012243813	05/96 05/96	32.335	
10 39003283333	LAGO GARCIA MERCEDES	LEALTAD, 4 0	39002	SANTANDER	39 1996 012489545	07/96 07/96	162.486	
10 39003595046	LOPEZ ALVAREZ CARMEN	FCO. PALAZUELOS, 32.C 0	39006	SANTANDER	39 1996 012241688	05/96 05/96	379.206	
10 39005094910	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONI	SAN LUIS 31	39010	SANTANDER	39 1997 010235181	05/96 08/96	210.230	
10 39101018177	MARTINEZ COSSIO JOSE ANTONI	BONIFAZ 13 BJ	39003	SANTANDER	39 1996 012152873	04/96 04/96	81.742	
10 39100390711	NISENAN, S.A.	MIGUEL ARTIGAS 6 1	39007	SANTANDER	39 1996 000074252	05/96 05/96	1.796.834	
10 39100390711	NISENAN, S.A.	MIGUEL ARTIGAS 6 1	39007	SANTANDER	39 1996 012498235	07/96 07/96	1.396.624	
10 39004154313	PEREDO CARRERA JOSE LUIS	PANAMA, 3 0	39005	SANTANDER	39 1997 010127774	04/96 04/96	92.428	
10 39100627147	PEYO 28, S.L.	CASTILLA 7	39002	SANTANDER	39 1996 013156118	04/96 04/96	63.412	
10 39100627147	PEYO 28, S.L.	CASTILLA 7	39002	SANTANDER	39 1996 013156219	05/96 05/96	63.412	
10 39004483305	PINTURAS E. MINUEZ S.L.	FERNANDO RIOS 20 0	39005	SANTANDER	39 1996 000087285	04/96 07/96	1.161.996	
10 39005080156	PRODUCTOS CANTABROS, S.L.	ISABEL II, 24, ENTLO. 0	39002	SANTANDER	39 1996 011560062	02/96 02/96	27.250	
10 39003905951	PROMOC. PEREZ GALDOS S.A.	JESUS DE MONASTERIO 12 4	39010	SANTANDER	39 1996 012138931	04/96 04/96	31.484	
10 39003905951	PROMOC. PEREZ GALDOS S.A.	JESUS DE MONASTERIO 12 4	39010	SANTANDER	39 1996 012242904	05/96 05/96	31.484	
10 39003874427	PROMOCIONES CANALEJAS SA	CALDERON DE LA BARCA 16 0	39002	SANTANDER	39 1996 000064249	04/96 08/96	628.730	
10 39100598552	PROYECTO CONTROL Y GESTION D	MIGUEL ARTIGAS 6 1 D	39007	SANTANDER	39 1997 010111105	04/96 07/96	16.644	
10 39004573635	PROYECTO CONTROL Y GESTION D	MIGUEL ARTIGAS, 6, 1 D 0	39007	SANTANDER	39 1996 000074050	05/96 05/96	66.043	
10 39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1996 000073141	04/96 04/96	98.181	
10 39101190555	RESTAURACIONES GENERALES 20	FRANCISCO DE QUEVEDO 4	39001	SANTANDER	39 1996 012256442	05/96 05/96	613.073	
10 39101243095	RESTAURACIONES SAINZ S.L.	LOS CASTROS 65	39005	SANTANDER	39 1996 012154186	04/96 04/96	433.020	
10 39101243095	RESTAURACIONES SAINZ S.L.	LOS CASTROS 65	39005	SANTANDER	39 1996 012254624	05/96 05/96	120.876	
10 39101009689	S.I FONTANA	HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	39 1996 011568348	02/96 02/96	110.850	
10 39101009689	S.I FONTANA	HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	39 1996 012152570	04/96 04/96	157.932	
10 39101009689	S.I FONTANA	HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	39 1996 011985549	03/96 03/96	193.442	
10 39101009689	S.I FONTANA	HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	39 1996 000026055	01/96 04/96	142.961	
10 39100406673	SANCHEZ CABRERA JUANA MARIA	P/OS DE ESCALANTE 4 2	39002	SANTANDER	39 1996 000072535	04/96 09/96	358.781	
10 39004324970	SANCHEZ GARCIA ANGEL	CADIZ 19	39002	SANTANDER	39 1996 012144183	04/96 04/96	354.719	
10 39005086119	SERVICIOS Y REPARACIONES DUR	CARMEN 13 0	39003	SANTANDER	39 1996 012144183	04/96 04/96	354.719	
10 39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1996 012148833	04/96 04/96	145.475	
10 39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1996 012251893	05/96 05/96	145.547	
10 39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1995 010626358	02/95 02/95	127.734	
10 39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1996 011564813	02/96 02/96	141.874	
10 39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1996 012019703	03/96 03/96	147.658	
10 39100790330	TOCHTERBERG ELF, S.L.	LA TORRE 12	39012	SANTANDER	39 1996 012150550	04/96 04/96	312.586	
10 39101343533	VAREA GAÑAN PELAYO	BURGOS 36 EN	39008	SANTANDER	39 1996 012385875	06/96 06/96	45.233	
10 39101343533	VAREA GAÑAN PELAYO	BURGOS 36 EN	39008	SANTANDER	39 1996 012009393	03/96 03/96	31.621	
10 39101343533	VAREA GAÑAN PELAYO	BURGOS 36 EN	39008	SANTANDER	39 1996 012505511	07/96 07/96	45.233	
07 390054274079	VELATEGUI PUENTE JESUS	CARLOS HAYA 13 5 B	39009	SANTANDER	39 1996 012034857	01/96 01/96	40.310	
07 390054274079	VELATEGUI PUENTE JESUS	CARLOS HAYA 13 5 B	39009	SANTANDER	39 1996 012036776	02/96 02/96	40.310	
07 390054274079	VELATEGUI PUENTE JESUS	CARLOS HAYA 13 5 B	39009	SANTANDER	39 1996 012038796	03/96 03/96	40.310	

ADMINISTRACION: 04 REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS					Fecha: 28/07/97			
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07 390027919987	ABASCAL COBO ANA MARIA	REINA VICTORIA 22	39005	SANTANDER	39 1996 013023045	02/96 02/96	34.619	
07 390046757791	ABIAN PEREZ MARIA CARMEN	VALLICIERGO 1A 2 DCHA 0	39003	SANTANDER	39 1996 012794588	01/96 06/96	233.677	
07 390026209555	AEDO FERNANDEZ ANTONIO	FERNANDO ATECA 24	39012	SANTANDER	39 1995 000018295	10/94 01/95	122.503	
07 390052205050	ALICHIGUERRA GUTIERREZ ROBE	EDO ATECA 4 1D 0	39012	SANTANDER	39 1996 013040829	01/96 06/96	207.713	
07 390036877535	ALONSO BERMUDEZ JESUS MANUE	GPO MANUEL LLANO BL 4 8 D 0	39012	SANTANDER	39 1996 012785494	03/96 06/96	116.838	
07 390044125859	ALONSO MARCOS ANTONIO	CISNEROS 93 0	39007	SANTANDER	39 1996 012752758	01/96 06/96	233.677	
07 390049983144	ALONSO PEREZ MIGUEL ANGEL	ASILO 6 1 IZDA 0	39001	SANTANDER	39 1996 012795501	01/96 06/96	233.677	
07 480076180930	ALONSO SOLANA TOMAS	AVDA.FARO, 1 BL 2 5C 0	39012	SANTANDER	39 1996 012800349	04/96 05/96	77.892	
07 390041635787	ALVAREZ RUIZ RAMON BENITO	VIA CORNELIA 15	39001	SANTANDER	39 1996 012813584	01/96 06/96	233.677	
07 390032909932	AMANN GARAY FRANCISCO JA	S CELEDONIO 49 10	39001	SANTANDER	39 1996 012770542	02/96 06/96	194.731	

ADMINISTRACION: 04						Fecha: 28/07/97		
REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 390034463245	MARTINEZ DOMINGUEZ ALFONSO	AVDA LOS CASTROS 71A 2 B 0	39005	SANTANDER	39	1996 012784282	01/96 06/96	233.677
07 390054427158	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA EN	CISNEROS 54 4 IZDA 0	39007	SANTANDER	39	1996 013045576	06/96 06/96	34.619
07 390049158947	MARTINEZ HERNANDEZ GERMAN E	CUBO 1 5 I	39001	SANTANDER	39	1996 013041031	01/96 01/96	34.619
07 390049158947	MARTINEZ HERNANDEZ GERMAN E	CUBO 1 5 I	39001	SANTANDER	39	1996 012783373	02/96 03/96	77.892
07 390049220480	MARTINEZ RUBIRA ARTURO	GRAL DAVILA 268 0	39006	SANTANDER	39	1996 012768118	01/96 06/96	233.677
07 240055414158	MENDOZA ALONSO FELIX	VALDECILLA 15 3	39008	SANTANDER	39	1996 012818739	01/96 06/96	233.677
07 390020213743	MERINO GARCIA VICTORIANO	GRAL.DAVILA, 148-2 D 0	39007	SANTANDER	39	1996 012801258	01/96 06/96	233.677
07 470036036893	MUÑOZ GONZALEZ JUAN CARLOS	CISNEROS 81 4 DCH	39007	SANTANDER	39	1996 012817224	01/96 06/96	233.677
07 390043780602	NAVEDA CARRERO JUAN JESUS	CASTELAR 3 0	39004	SANTANDER	39	1996 012751950	01/96 06/96	218.813
07 390039589491	NAVEDO CAMAZON TOMAS	PLAZA PRINCIPE, 1 0	39003	SANTANDER	39	1996 013021530	01/96 06/96	207.713
07 390039395996	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CASTELAR 41 2 DCHA 0	39004	SANTANDER	39	1996 013021732	02/96 06/96	138.475
07 390032869617	OJEA GONZALEZ ANGEL MANUEL	FERNANDO DE LOS RIOS 76 3 D	39006	SANTANDER	39	1996 012816012	01/96 06/96	233.677
07 390044959150	ONTAÑON PASTOR FCO JAVIER	STA LUCIA 49 2 DCHA 0	39003	SANTANDER	39	1996 013041435	04/96 04/96	34.619
07 390035488213	ORCOYEN MUÑIZ PRUDENCIO	GRAL DAVILA 276 P 1 5 D 0	39007	SANTANDER	39	1996 012904019	01/96 04/96	20.772
07 390035488213	ORCOYEN MUÑIZ PRUDENCIO	GRAL DAVILA 276 P 1 5 D 0	39007	SANTANDER	39	1996 012797521	06/96 06/96	38.946
07 390049367903	ORDOÑEZ MARQUES RAFAEL	GOMEZ OREÑA 11	39003	SANTANDER	39	1996 012783171	01/96 06/96	233.677
07 390051404701	PARDO LLATA MARIA BELEN	DIVISION AZUL 1 BA	39010	SANTANDER	39	1996 012805807	01/96 06/96	233.677
07 391001445132	PENAGOS BORDETAS MANUEL	PEREZ GALDOS 2 2	39005	SANTANDER	39	1996 012806918	01/96 06/96	233.677
07 390045395246	PEREDA PEREZ CARLOS	GANDARA 4 0	39005	SANTANDER	39	1996 012755990	01/96 06/96	233.677
07 391000902235	PEREZ MARTINEZ JOSE ALBER	GPO SAN FRANCISCO,29-2 IZ 0	39007	SANTANDER	39	1996 013051034	01/96 06/96	207.713
07 390042283465	PORTELA GARCIA ROBERTO	SAN SIMON 21 0	39003	SANTANDER	39	1996 012737503	01/96 06/96	194.731
07 390030630735	PORTILLA VAZQUEZ JOSE A	ALTA 55 2 C 0	39008	SANTANDER	39	1996 013046889	01/96 06/96	207.713
07 390021866177	RADA BARRIO ANTONIO	BDA DE LA GANDARA 46 3IDA 0	39001	SANTANDER	39	1996 012760438	01/96 06/96	233.677
07 390046638462	REVERT CALLEJA VICENTE AGUS	PROLONGACION DE GUEVARA, 3 A	39001	SANTANDER	39	1996 012823183	01/96 06/96	233.677
07 390035547625	REVILLA ALONSO DIONISIO	STA M DE LA CABEZA 19 IDC 0	39008	SANTANDER	39	1996 012777212	02/96 06/96	194.731
07 390048908060	RIO GANDARA EDUARDO	ARGENTINA, 5-BAJO 0	39008	SANTANDER	39	1996 012779636	01/96 06/96	233.677
07 390007277680	RIVAS BEZANILLA JOSE LUIS	CASTROS, 123 - 4 C 0	39012	SANTANDER	39	1996 012831368	02/96 02/96	36.469
07 390051881314	RIVERA DOMENECH MIGUEL	PLAZA CANADIO 2 0	39003	SANTANDER	39	1996 012781353	03/96 06/96	155.785
07 390051608300	RODRIGUEZ BECEIRO JOSE RAMO	CANALEJAS 38 1 0	39004	SANTANDER	39	1996 012800753	01/96 06/96	233.677
07 390026225723	RUIZ AGUERO JESUS IGNACI	BURGOS 5 0	39008	SANTANDER	39	1996 012774986	01/96 06/96	233.677
07 390014209342	RUIZ ARCE EMILIO	ALONSO 13-4 IZDA 0	39010	SANTANDER	39	1996 012750031	01/96 06/96	194.731
07 390052479579	RUIZ BUSTAMANTE M TERESA	PZA DE LA LEÑA 6 5 0	39001	SANTANDER	39	1996 012785191	01/96 06/96	233.677
07 390043193144	RUIZ LAVIN MARIA CARMEN	JUAN DE HERRERA 20 6 A 0	39001	SANTANDER	39	1996 012787215	02/96 06/96	194.731
07 390036786494	SANCHEZ SARDON LUIS ANGEL	SAN SIMON 19 2 0	39003	SANTANDER	39	1996 012773673	01/96 06/96	233.677
07 391001284575	SERRANO PORTILLA EZEQUIEL	BURGOS 4 5 D 0	39008	SANTANDER	39	1996 013057094	01/96 03/96	103.856
07 390040590211	SETIEN ROBLEDO JUAN I	COL UNIVERSIDAD 19 2 0	39006	SANTANDER	39	1996 012790548	01/96 01/96	38.946
07 390051683068	SIERRA VAZQUEZ LUIS EDUARDO	JUAN DE LA COSA 27 0	39004	SANTANDER	39	1996 013044566	01/96 06/96	69.238
07 390054670365	SOLANA GONZALEZ EVA MARIA	STA LUCIA 6 B 4 B 0	39003	SANTANDER	39	1996 013045879	01/96 06/96	207.713
07 390055465058	SORDO FIGUERO JOSE RAMON	MARQUES DE SANTILLANA 5 1 0	39004	SANTANDER	39	1996 013048105	02/96 06/96	173.094
07 390034218523	SUMILLERA PEREZ GERARDO	B LA TORRE 16 2A LA ALBER 0	39012	SANTANDER	39	1996 012767411	06/96 06/96	38.946
07 390054473840	TERAN LECHE PABLO	GRAL DAVILA 54	39006	SANTANDER	39	1996 012818335	02/96 06/96	77.892
07 390054473840	TERAN LECHE PABLO	GRAL DAVILA 54	39006	SANTANDER	39	1996 012908766	01/96 05/96	27.696
07 390043731593	TEZANOS SOLORZANO GUSTAVO	LA ENSEÑANZA, 11 BAR TASIO 0	39001	SANTANDER	39	1996 012764276	02/96 06/96	182.345
07 390050515028	TRUEBA ARCE MANUEL	ALONSO ERCILLA 8 3	39001	SANTANDER	39	1996 012776505	01/96 03/96	116.838
07 390045340581	VALDES CARREÑO ANGEL MANUEL	SAN FERNANDO 86 0	39010	SANTANDER	39	1996 012773168	01/96 06/96	233.677
07 390035440218	VEGA ACOSTA JOSE LUIS	ENSE/ANZA 4-3 A 0	39001	SANTANDER	39	1996 012743058	01/96 06/96	233.677
07 390028297782	VEGA ALVAREZ MANUEL	BJDA POLIO 33 B 1 D 1 0	39012	SANTANDER	39	1996 013024358	06/96 06/96	34.619
07 390055736557	VELASCO AGUILERA ANGEL LUIS	MAGALLANES, 27 0	39007	SANTANDER	39	1996 012823688	01/96 06/96	233.677
07 390044414637	VENERO DIESTRO CARMEN	JUSTICIA 4 A 3 0	39008	SANTANDER	39	1996 012791154	03/96 05/96	116.838
07 390001803648	VILLA BALDOR RAMON	JOAQUIN COSTA, 26 0	39001	SANTANDER	39	1996 012743866	01/96 06/96	233.677
07 281001605667	WU --- RUOLI	SAN FERNANDO, 72 - 8 - PUERTA	39010	SANTANDER	39	1996 012815911	05/96 05/96	38.946

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LIENDO EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta al Tribunal de Justicia de Cantabria, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas podrán presentar su solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Liendo a 11 de agosto de 1997.— El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/209177

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Listado de aspirantes a las pruebas de auxiliar técnico de Medio Ambiente

1. Aguirre Berganza, Izaskun.
2. Arias García, Luis Javier.
3. Arozamena García, Cristina.
4. Arroyuelos Varga, Pablo.
5. Baizán Muñiz, Francisco Javier.
6. Cambrero Muñoz, Jesús.

7. Campo Ruiz, Luis Felipe.
8. Canales Echanobe, Juan José.
9. Castillo Bolado, Rafael.
10. Cavanillas Gil, José Antonio.
11. Chicharro Benito, Belén.
12. Domínguez Vega, Adolfo.
13. Etayo Rodríguez, Alfonso.
14. Fernández García de Iturrospe, Jon Koldo.
15. Fernández Ortiz, Sonia.
16. Garmendia San Martín, Jon.
17. González Cano, María Jesús.
18. González de Heredia López de Sabando, Margarita.
19. González Echezarreta, Pilar.
20. González Llano, María Victoria.
21. González Manso, Esther.
22. González Robinson, Sara Luisa.
23. Gonzalo Torrónategui, Jon.
24. Gordo Suárez, José Luis.
25. Gutiérrez Ciurana, Juan Marcos.
26. Hierro Múgica, Miguel Ángel.
27. Ibarra Carballo, Eloísa.
28. Iglesias Macías, Diego Ángel.
29. Isasi Gimeno, José Ángel.
30. Juárez Alcalde, Enrique.
31. Laburu Larrazábal, Iñaki.
32. Lafarga Ibáñez, Iñigo.
33. Larrabeiti Larrauri, Mirentxu.
34. López Alonso, Marta.
35. López Orruela, Javier.
36. Lozano Ruiz Poveda, María Cristina.
37. Llona Núñez, Ángel José.

38. Martínez Varela, Ignacio.
39. Méndez Casas, Pedro Antonio.
40. Mier Gándara, Gonzalo.
41. Mora Durán, Ana Isabel.
42. Obeso Díez, César.
43. Ordóñez Gutiérrez, Francisco Javier.
44. Paniagua Garrido, Ana.
45. Perelló Ladislao, Miren Zuriñe.
46. Pérez Casado, Gema.
47. Pradera Escallada, Pedro.
48. Ramírez Gallego, Anna Cristina.
49. Rentería Ruiz, Matilde.
50. Ruiz Sobrón, Marta.
51. Ruiz Trueba, María José.
52. Solar Fernández, Marta.
53. Tapia Saiz, Miguel.
54. Ugartondo Segura, María Eugenia.
55. Vaz Tomé, Alberto.
56. Vázquez Fijó, Montserrat.
57. Velasco Núñez, Manuel.
58. Vélez Portilla, José M.

**Aspirantes excluidos (instancias presentadas fuera de plazo)
de las pruebas de Medio Ambiente**

1. Berganza Corcuera, María.
2. Blanco Irastorza, Izaskum.
3. Cano Ulanga, Miguel Ángel.
4. Dueñas Becerril, E. Marta.
5. García González, David.
6. Malpeco González, Daniel.
7. Martín Asenjo, Imanol.
8. Martín Asenjo, Koldobita.
9. Monteoliva Herreras, Alejandro.
10. Ramírez Gallego, Anna Cristina.

Castro Urdiales, 11 de agosto de 1997. — El alcalde, Pedro Olano Helguera.

97/207816

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Esta Alcaldía tiene atribuida por la Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones y, conforme el artículo 21.3 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, ha resuelto delegar, desde el día 15 de agosto de 1997, atribuciones en materia de cultura, tercera edad, sanidad y expedición de certificados.

En consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente ha resuelto:

Primero: Delegar, en tanto duran las vacaciones de la concejala doña Avelina Cabrero Sampedro, en el concejal don José Antonio Martínez Salas, excluyendo la contratación, el ejercicio de atribuciones en materia de cultura, tercera edad y sanidad; además de la facultad de dictar decretos: disponiendo la expedición de certificados o acuerdos municipales y, en general, todas aquellas que se emitan a instancia de parte o a requerimiento de autoridades judiciales o administrativas, así como autenticar la firma del secretario de la Corporación y de otros funcionarios mediante el correspondiente visado.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal delegado, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero: En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Santa Cruz de Bezana, 14 de agosto de 1997. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/209871

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Anuncio de subasta

Objeto.—Adjudicación de dos montes: Monte denominado Rojarredo de 549 estéreos y el monte denominado Pando de 172 estéreos con volumen maderable de 426 y 133,65 metros cúbicos, respectivamente, pertenecientes al patrimonio de la Junta Vecinal de Quijano.

Tipo.—Monte Rojarredo: 1.647.000 pesetas. Monte Pando: 550.400 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Pliego de condiciones.—En la Junta Vecinal, en horas hábiles.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de citada Entidad Local, en horas hábiles, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el plazo de veinte días, igualmente hábiles.

Apertura de plicas.—Tendrá efecto en el salón de actos de la Casa Consistorial de Piélagos (Renedo), a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte también hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., con domicilio en..., calle o barrio de..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de 549 estéreos de eucalipto, con un volumen maderable de 426 metros cúbicos en el monte Rojarredo, y 172 estéreos de eucalipto, con un volumen maderable de 133,65 metros cúbicos en el monte Pando, pertenecientes a la Junta Vecinal de Quijano, se comprometo en nombre propio (o en representación de...) a abonar la cantidad de..., (y en letra) pesetas. Aceptando y comprometiéndose además a cumplir exactamente todas y cada una de las condiciones de la subasta, que figuran en el pliego de condiciones económico administrativas, y que íntegramente conoce y acepta en todos sus extremos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Raclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se podrá reclamar contra el pliego de condiciones.

La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan las reclamaciones a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Quijano, 1 de agosto de 1997. — El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

97/206904

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Anuncio de licitación

Asunto: Obra de «urbanización en el parque de La Cantábrica».

La Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de agosto aprobó las bases y pliego de condiciones para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Astillero.
 - Número de registro: 01390089.
 - c) Número de expediente: 39/97.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Obras de urbanización en el parque de La Cantábrica».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación por subasta.
4. Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación: Veintiseis millones novecientos diecinueve mil ochocientos ochenta y tres (26.919.883) pesetas.
5. Garantías:

Provisional: Quinientas treinta y ocho mil trescientas noventa y ocho (538.398) pesetas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de El Astillero.
 - b) Domicilio: Calle San José, 10.
 - c) Localidad: 39610 El Astillero.
 - d) Teléfono: (942) 54 00 18.
 - e) Telefax: (942) 54 08 55
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.

Que no concurra alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 20 L. C. A. P.

Clasificación:

Grupo: G.

Subgrupo: 4.

Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de El Astillero en la calle San José, 10, 39610 El Astillero.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la adjudicación. (Artículo 90 L. C. A. P.)
9. Apertura de las ofertas:

El día siguiente hábil, excluido sábado, del señalado para la presentación, a las trece horas, por la mesa de contratación, señalada conforme resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 1996 que formulará su propuesta según artículo 82.2 de la L. C. A. P.

El Astillero a 12 de agosto de 1997.— El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/206920

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Anuncio de licitación

Asunto: Obra de «construcción de nuevo vial en el polígono industrial de Guarnizo».

La Comisión de Gobierno en sesión del día de la fecha aprobó las bases y pliego de condiciones para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Astillero.
 - Número de registro: 01390089.
 - c) Número de expediente: 41/97.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Construcción de nuevo vial en el polígono industrial de Guarnizo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación por subasta.
4. Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación: Veinte millones doscientas sesenta mil cuatrocientas sesenta y una (20.260.461) pesetas.
5. Garantías:

Provisional: Cuatrocientas cinco mil doscientas nueve (405.209) pesetas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de El Astillero.
 - b) Domicilio: Calle San José, 10.
 - c) Localidad: 39610 El Astillero.
 - d) Teléfono: (942) 54 00 18.
 - e) Telefax: (942) 54 08 55
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.

Que no concurra alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 20 L. C. A. P.

Clasificación:

Grupo: G.

Subgrupo: 4.

Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de El Astillero en la calle San José, 10, 39610 El Astillero.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la adjudicación. (Artículo 90 L. C. A. P.)
9. Apertura de las ofertas:

El día siguiente hábil, excluido sábado, del señalado para la presentación, a las trece horas, por la mesa de contratación, señalada conforme resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 1996 que formulará su propuesta según artículo 82.2 de la L. C. A. P.

El Astillero a 7 de agosto de 1997.— El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/206923

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

1.- Anuncio aprobación del Pliego de Condiciones Particulares

El Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales, en su sesión de fecha 26 de Marzo de 1.997, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso, "CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN MATERIA URBANISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA", exponiéndose al público, durante ocho días, de acuerdo con el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones aplicables en materia de Régimen Local, 781/1.986, de 26 de abril, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

2.- Anuncio de Concurso de: CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN MATERIA URBANISTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA, mediante el sistema adjudicatorio de Concurso con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

a) **Objeto:** Contratación, mediante el procedimiento adjudicatario de Concurso, con sistema licitatorio abierto, de la ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION Y URBANA EN MATERIA URBANISTICA Y PLAN VIARIO en el Término Municipal de Los Corrales de Buelna.

b) **Plazo de Ejecución:** DIECIOCHO MESES.

c) **Tipo de licitación:** quince millones de pesetas (15.000.000 pts.), a la baja.

d) **Fianza Provisional:** 300.000 pts. 2% del precio de licitación. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

e) **Presentación de Plicas y Examen de la documentación:** En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y por espacio de treinta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

f) **Apertura de Plicas:** La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, siendo el acto público.

Concluida la lectura de todas las Proposiciones el Presidente remitirá el Expediente a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de informe.

g) **Modelo de Proposición:**

D. _____, con domicilio en _____,

_____ calle _____, nº _____,

_____ provincia _____, con Documento Nacional

de Identidad número _____, expedido en _____ -

_____, en nombre propio o representación de _____ -

_____, como acreditado mediante _____, enterado de la

Convocatoria del Concurso para el CONTRATO DE ASISTENCIA

TECNICA PARA LA REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE

ORDENACION URBANA EN MATERIA URBANISTICA Y PLAN VIARIO,

anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha _____,

y con número _____, tomo parte en la misma

ofreciendo la cantidad de _____ pesetas (en

número y letra), con arreglo al Pliego de Cláusulas

Particulares, haciendo constar que no estoy incurso en

ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la

legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

Se presentará, además, documentos que acrediten la

constitución de fianza provisional y fotocopia del Documen-

to Nacional de Identidad, así como documentación que

represente a las personas físicas o jurídicas participantes

en la licitación.

Los Corrales de Buelna a 7 de mayo de 1997. — El alcalde

(ilegible).

97/209186

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20 del vigente presupuesto ordinario.

Y que dicho acuerdo inicial ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo legal.

Santander a 11 de agosto de 1997. — El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/208325

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Operación de crédito a largo plazo

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 1997, aprobó la operación de crédito que a continuación se describe:

Operación de crédito:

Cuantía: 260.000.000 de pesetas.

Modalidad: Póliza de crédito.

Duración: Hasta doce años, prorrogable por dos más.

Finalidad: Financiación parcial de inversiones previstas en el presupuesto de 1997.

Tipo de interés aplicable a saldos deudores: Mibor tres meses más 0.01%, revisión trimestral.

Tipo de interés aplicable a saldos acreedores: Mibor tres meses menos 1%, revisión trimestral.

Comisiones: Exenta.

Formalización: En póliza intervenida por corredor.

Entidad adjudicataria: «Banco Español de Crédito, S. A.».

Tipo de contrato: Privado.

Lo que se hace público a efectos de información general y, en su caso, reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles. El expediente puede examinarse en las oficinas municipales, avenida Luis de la Concha, número 66, Renedo de Piélagos, de nueve a trece horas.

Piélagos a 11 de agosto de 1997. — El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/206900

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 1997, el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos número 3/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Piélagos a 12 de agosto de 1997. — El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/206902

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Precio público por abastecimiento de agua y tasas de recogida de basuras y alcantarillado

Aprobada la matrícula correspondiente al precio público por abastecimiento de agua y tasas de recogida de basuras y alcantarillado del segundo trimestre de 1997, se somete a información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrán formularse los siguientes recursos o reclamaciones:

1.º Contra el precio público del agua podrá formularse reclamación ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Contra las tasas por recogida de basuras y alcantarillado, se podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo, se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 1 al 30 de septiembre de 1997.

Modalidad de ingreso: A través de la oficina de Recaudación Municipal o a través de cualquier entidad bancaria en la cual se haya domiciliado.

Lugar: Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, sita en calle Luis de la Concha, 66, de Renedo.

Días y horas: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Piélagos, 1 de agosto de 1997. — El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/208048

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1996 y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Miengo, 6 de agosto de 1997. — El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

97/206035

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Aprobado por decreto del alcalde-presidente el padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 1997, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del 1 de septiembre al 30 de octubre.

El lugar de pago será la oficina de Recaudación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Noja a 8 de agosto de 1997. — El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

97/206031

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

En fecha 4 de julio de 1997 han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes a los siguientes precios públicos:

Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período para el pago voluntario de las cuotas correspondientes a los referidos precios públicos y a los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana será el comprendido entre los días 1 de agosto y 31 de octubre de 1997, los días lunes y jueves y en horario de diez a doce, en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial de Val de San Vicente. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de cobro por vía ejecutiva de los recibos no satisfechos, aplicándose el recargo del 20% establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Pesué, Val de San Vicente, 30 de julio de 1997. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/204817

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Don Jose Luis Rey Villa, alcalde del Ayuntamiento de Arnúero, Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el artículo 439 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno por aplicación del superávit de la liquidación anterior, adoptado el día 17 de junio de 1997, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general de gastos vigente resumido por capítulos como sigue:

Gastos

1. Gastos de personal: 38.305.000 pesetas.
 2. Bienes corrientes y de servicio: 65.885.000 pesetas.
 3. Gastos financieros: 7.075.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 5.625.000 pesetas.
 6. Inversiones reales: 39.300.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital: 3.110.000 pesetas.
 8. Activos financieros: 10.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros: 7.925.000 pesetas.
- Total gastos: 167.235.000 pesetas.
Remanente de Tesorería restante: 23.660.131 pesetas.
Arnúero. — El alcalde, José Luis Rey Villa.

97/206988

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 1997, adoptó, entre otros, la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior (1996) con el siguiente detalle:

Crédito presupuestario

Partida 511.601. Denominación, inver. infraestr. Inicial, 3.630.689 pesetas. Modificación, 25.463.146 pesetas. Definitivo, 29.093.835 pesetas.

Tal y como se deduce de la certificación de Secretaría, transcurrido el plazo de reclamaciones, el presente acuerdo

se eleva a definitivo según dispone el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Marina de Cudeyo a 7 de agosto de 1997.— El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/207843

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Confeccionadas las listas cobratorias de los padrones correspondientes al ejercicio de 1997, por los siguientes conceptos:

- Impuesto de contribución territorial urbana.
- Impuesto de contribución territorial rústica.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras (segundo semestre).
- Tasa por evacuación de aguas residuales (segundo semestre).
- Tasa suministro domiciliario aguas (primer semestre).

Quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, al objeto de su examen y reclamaciones que procedan, con arreglo al vigente Reglamento de Recaudación. De no presentarse éstas, serán elevadas a definitivas sin ulterior acuerdo.

Puente Viesgo, 6 de agosto de 1997.— El alcalde, P. D., Rafael Lombilla Martínez.

97/207847

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

EDICTO

Informadas favorablemente por la Comisión Municipal Especial de Cuentas y Hacienda y Presupuestos, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1996, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinar y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos.

Santiurde de Reinosa a 9 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/207830

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, aprobados inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

A) Resumen por capítulos del presupuesto general para 1997

I. Estado de gastos

- Capítulo 1: Gastos de personal, 6.412.644 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 7.126.800 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.100.000 pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 6.196.933 pesetas.
- Total presupuesto de gastos, 20.836.377 pesetas.

II. Estado de ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 4.477.746 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 728.005 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.324.148 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.581.900 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.818.000 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 5.906.578 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, 20.836.377 pesetas.

B) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación

I. Plazas de funcionarios

1. Un secretario-interventor con Habilitación de carácter Nacional.

Cotillo, 7 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/206065

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1997, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del servicio público de atención domiciliaria, que habrá de regir a partir del 1 de agosto de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone para general información que citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en las oficinas contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo formularse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Vicente de la Barquera a 7 de agosto de 1997.— El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

97/207823

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto prorrogado para 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo este acuerdo se considerará definitivo.

Liendo a 7 de agosto de 1997.— El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/209173

AYUNTAMIENTO RUESGA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de agosto de 1997, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y precio público por el abastecimiento de agua, correspondientes al ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Riba de Ruesga a 11 de agosto de 1997.— El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

97/209180

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria de 9 de junio de 1997, ha sido aprobada definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución suelo no urbanizable NU-2, sin especial protección, en la mies de Covantín, de Soto de la Marina, como reserva municipal de terrenos para su incorporación al patrimonio municipal del suelo, de cara a la implantación de equipamientos deportivos; llevando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos a expropiar. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 13 de agosto de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/209856

AYUNTAMIENTO DE POTES**EDICTO**

El Ayuntamiento de Potes, en sesión de fecha 10 de junio del actual, ha adoptado el acuerdo de ceder de forma gratuita el edificio de la Cruz Roja de Potes al INSALUD para la implantación de un centro de salud.

Se expone al público por plazo de quince días para información pública tal y como establece el artículo 110.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Potes a 11 de agosto de 1997.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

97/209170

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el modificado número 1 del plan especial de protección y catalogación del patrimonio arquitectónico de Torrelavega, cuyo contenido afecta a las siguientes edificaciones:

1. Equipamiento docente y religioso ubicado en Sierrapando, número 506.

2. Edificio ubicado en la avenida de Palencia, número 136.

3. Edificio ubicado en la calle José Posada Herrera, número 1.

2.º Publicar el acuerdo de aprobación, así como las ordenanzas y normativa del plan que sufra modificación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3.º Facultar a la señora alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

La normativa del plan especial, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» el 9 de septiembre de 1994, no sufre modificación alguna.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.º Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 58 de la Ley Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo), y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

2.º Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992).

Torrelavega, 8 de agosto de 1997.—El secretario, accidental (ilegible).—Visto bueno, la alcaldesa (ilegible).

97/207810

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**ANUNCIO**

Por don Ramón Sainz Calasañz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia con destino a la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del núcleo rural en Ongayo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 9/94 de 29 de septiembre, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances, 1 de agosto de 1997.—El concejal delegado del área de Urbanismo (ilegible).

97/206026

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por «Distribuciones Digassol, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de formación: cursos de soldadura, calderería, fontanería, calefacción y ensayos, en la nave sita en el polígono industrial de Heras, parcela número 116, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 29 de julio de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/197062

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTOÑA***Expediente número 333/96*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 333/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima» (procurador señor Mazas), contra don Juan José García Nuevalos, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de noviembre; para la segunda el día 18 de diciembre, y para la tercera el día 29 de enero de 1998, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de La Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0333/96 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera: Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas.

Sexta: En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subastas

Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.262, libro 94, folio 100 y finca 1.480.

Urbana. Objeto de este asiento es el piso del Este, hoy izquierda, con la tercera parte del portal y la tercera parte de dos terceras partes indivisas del patio de la casa señalada ahora con el número 13 de población de la calle General Santiago, de la villa de Santoña. Mide la casa 224 metros 70 decímetros cuadrados, y el patio 186 metros cuadrados. Linda: frente o Norte, calle General Santiago; espalda o Sur, don Pablo Castañeda y herederos de don Juan Villafranca; derecha u Oeste, don Crispín Hernández, doña Mercedes Azparrén y don Pablo Castañeda, e izquierda, al Este, herederos de don Jorge Fernández, don Escolástico Pomar y lo de don Juan Villafranca.

Tasación a efectos de subasta

—Tipo primera subasta: 6.430.000 pesetas y postura mínima.

Consignación: 1.286.000 pesetas.

—Tipo segunda subasta: 4.822.500 pesetas y postura mínima.

Consignación: 1.286.000 pesetas.

—Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 964.500 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado si no fuere hallado, en Santoña.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

97/199040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Expediente número 70/97

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 70/97 se tramitan autos del procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con CIF número G-28029007, plaza Celenque, número 2, Madrid, frente a «Ruaran, S. L.», con domicilio en Santander, calle Emilio Díaz Canejo, número 5, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de noviembre, para la segunda el día 15 de diciembre y para la tercera el 20 de enero de 1998, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018007097 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subastas

La finca número 3.914, sección Escalante, inscrita al tomo 1.384, libro 31, folio 122, inscripción número tres, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Número diez. Corresponde al chalé adosado señalado con el número 10, perteneciente al bloque dos, un conjunto residencial en el pueblo y Ayuntamiento de Escalante, en el barrio de La Rivera. Está compuesto de planta de sótano destinada a garaje, con una superficie de 42 metros 50 decímetros cuadrados; planta baja a vivienda, con una superficie de 42 metros 50 decímetros cuadrados; planta primera, también a vivienda, con una superficie de 51 metros cuadrados, y planta bajo cubierta, igualmente a vivienda, con una superficie de 25 metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Sur, chalé número once.

Tasada a efectos de subasta en 16.600.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de notificación a la demandada si no fuera hallada.

Santoña a 16 de julio de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/197181

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación a la esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario

Expediente número 512/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la jueza sustituta, doña Silvia Cifrián Martínez.—En Santander a 29 de julio de 1997.

Por presentado el anterior escrito del procurador señor Vaquero García de 28 de julio de 1997 únase y, como solicita, notifíquese a la esposa del demandado don Manuel Alonso Helguera, doña Trinidad Ruiz Aguilar, la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado sobre las fincas de Registro de la Propiedad Número Uno de Santander números 97.089, libro 1.047 y tomo 2.317, y número 70.734, libro 886 y tomo 2.155, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—La jueza sustituta.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Alonso Helguera y para que sirva de notificación a su esposa, doña Trinidad Ruiz Aguilar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 29 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/209837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 228/97

En el procedimiento de tercería de dominio 228/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de don Francisco Javier Peredo López contra «Banco Herrero, S. A.», y herencia yacente y herederos desconocidos de don Jaime Peredo López, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 254.—En Santander a 10 de junio de 1997.

El ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio, seguidos al número 228/97, a instancia de don Francisco Javier Peredo López, representado por la procuradora doña Gabriela Mirapeix Eckert contra «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jaime Peredo López, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Gabriela Mirapeix Eckert, en representación de don Francisco Javier Peredo López contra la entidad «Banco Herrero, S. A.», y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jaime Peredo López, debo declarar que la finca inscrita al tomo 1.338, folio 214, finca 13.778 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, descrita en el hecho primero de la demanda iniciadora de este procedimiento es de la exclusiva propiedad del actor, ordenando como ordeno que se alce el embargo trabado sobre la misma en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 341/94, librándose los oportunos mandamientos cancelato-

rios, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Jaime Peredo López, extiendo y firmo la presente, en Santander a 3 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/208568

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 461/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 461/97, seguidos a instancias de doña Rosa Abal Martínez contra «Cocansar, S. A.» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de septiembre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Liquidador Geriza, S. A.» y don Fermín Olasagasti Sala Verria, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de agosto de 1997.—El secretario (ilegible).

97/209878

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 467/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 467/97, a instancia de doña María Lourdes González Astorena, contra «Ibertrate Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada».

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María Lourdes González Astorena, contra la empresa «Ibertrate Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», siendo parte el FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha 31 de mayo de 1997, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 251.405 pesetas y los salarios de trámite desde el día 31 de mayo de 1997 hasta el 9 de agosto de 1997, a razón de 4.293 pesetas diarias.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada de «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-65-467/97 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval ban-

cario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Ibertrate Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 29 de julio de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.
97/204741

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 550/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Santiago Martín González contra «Pacífico Abril Hermanos, S. L.» e intervención judicial, por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 22 de septiembre, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Pacífico Abril Hermanos, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1997.— La secretaria, Eloísa Alonso García.
97/207849

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA JESÚS MÉNDEZ VILLA

Edicto de anuncio de subasta

Expediente número 1/97

Doña María Jesús Méndez Villa, notaria del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santander, calle Amós de Escalante, número 6-2.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 1/1997 de la siguiente finca:

Urbana. La bohardilla habitable del piso cuarto derecha de la casa número 19 actual, antes 17 y después 23, de la calle Río de la Pila, de esta ciudad de Santander, de superficie aproximada 10 metros cuadrados, según el título, en realidad 50 metros cuadrados. Está situada en la planta sexta o última a la derecha subiendo por la escalera, y linda: Oeste, por donde tiene su puerta de entrada, con escalera y otra bo-

hardilla, cuyo propietario se ignora; Sur, bohardilla situada a la izquierda; Este, tejado, y Norte, casa número 21 de la misma calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, en el tomo 2.193, libro 923, folio 69, finca 28.196 e inscripción 5.ª

Y que, procediendo a la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se señala la primera subasta para el día 24 de septiembre, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 14 de octubre, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 3 de noviembre, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 13 de noviembre, a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la notaría a mi cargo sita en Santander, calle Amós de Escalante, número 6-2.º B.

3. El tipo para la primera subasta es de cuatro millones diecisiete mil setecientos ochenta y una (4.017.781) pesetas para la primera; para la segunda, el 75 % de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 35 % del tipo correspondiente o el 20 % del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Santander a 14 de agosto de 1997.— La notaria, María Jesús Méndez Villa.
97/208904

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958